

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.-**

**Presidenta. -**

D<sup>a</sup> Sonia González Martínez.

**Concejales. -**

D<sup>a</sup> Clara Isabel Hilario Rodríguez.  
D. José López de la Vieja Zarco.  
D. Eugenio García España  
D. Yared Sánchez Serrano.  
D<sup>a</sup> Verónica López de la Vieja Serrano.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra.  
D. Francisco José Romero Moreno.  
D. Pedro Ángel Jiménez Carretón  
D<sup>a</sup> Gumersinda Serrano Sánchez-Rey.  
D. Francisco Jesús Olmedo Ladero.

**Ausencia.-**

D. M<sup>a</sup> José Díaz Carretón  
D<sup>a</sup> Rosario Lara Abellán.

**Secretaria. -**

D<sup>a</sup> Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Sonia González Martínez, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

**Saluda la Sra. Alcaldesa** a todas y todos los compañeros de la Corporación Municipal buenas noches y también a los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba y a todas aquellas personas que también nos están viendo desde la retransmisión de YouTube. En primer lugar y antes de dar comienzo al desarrollo del orden del día como viene siendo habitual vamos a tomar conciencia de los fallecimientos que ha habido desde el último Pleno hasta la fecha, de mujeres que han sido víctimas fallecidas por violencia de género.

**El Concejal de políticas de igualdad Eugenio García toma la palabra dando los siguientes datos:** Buenas noches a todos y a todas los presentes y a los que nos siguen desde redes sociales. Lamentablemente desde el pleno anterior, de 30 de enero, al actual de 27 de febrero hay que lamentar la pérdida de cuatro mujeres asesinadas por sus maridos o parejas, la primera fue el 1 de febrero en Sama de Langreo, se llamaba Carenia de 40 años, y tenía tres hijos de una relación anterior, la segunda, el 9 de febrero se llamaba Catalina, era de un municipio de Málaga, de 38 años tenía tres hijos menores en común con su pareja y otro hijo mayor de otra relación; el 13 de febrero María Dolores, de San Bartolomé de Tirajana de Gran Canaria, también fue asesinada por su marido y no existían denuncias previas y, la última, Cándida, recientemente el 26 de febrero que nos toca muy cerca de aquí de la Comunidad Autónoma, del municipio de Aldea del Rey, tenía 54 años y tenía un hijo de 8 años. Guardamos un minuto de silencio, descansen en paz.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.**

**VISTO** el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2025.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS EXPEDIDOS POR ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía:

| Nº DE RESOLUCIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN   |
|------------------|------------|---|
| 08/2025          | 21/01/2025 | APROBANDO LIQUIDACIONES TASA EXPEDIENTE DOCUMENTOS ADVOS.         |
| 09/2025          | 22/01/2025 | ORDENANDO RETIRADA VEHICULO Y DEPOSITO A CAT                      |
| 10/2025          | 22/01/2025 | AUTORIZANDO EXHUMACION RESTOS Y POSTERIOR REINHUMACION            |
| 11/2025          | 24/01/2025 | AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS                  |
| 12/2025          | 24/01/2025 | INICIANDO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCION             |
| 13/2025          | 24/01/2025 | AUTORIZANDO PERMUTA AGENTES POLICIA LOCAL                         |
| 13B/2025         | 24/01/2025 | APROBANDO COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD EMPLEADOS MUNICIPALES        |
| 14/2025          | 27/01/2025 | CONVOCANDO PLENO CORPORACIÓN 30/01/2025                           |
| 15/2025          | 28/01/2025 | INICIANDO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCIONES           |
| 16/2025          | 28/01/2025 | DECLARANDO AGENTE POLICIA EN SITUACIÓN SERVICIOS EN OTRAS ADMON.  |
| 17/2025          | 29/01/2025 | APROBANDO LISTA DEFINITIVA BOLSA OFICIALES 1ª SERVICIOS MULTIPLES |



**ARGAMASILLA DE ALBA**  
**AYUNTAMIENTO**

**Dpto. Secretaría.**  
926 521 034  
secretaria@argamasilladealba.es

|         |            |  |
|---------|------------|--|
| 18/2025 | 29/01/2025 | APROBANDO LISTA DEFINITIVA BOLSA PEONES SERVICIOS MULTIPLES  |
| 19/2025 | 29/01/2025 | CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA SEGURIDAD 06/2/2025          |
| 20/2025 | 30/01/2025 | AUTORIZANDO ASISTENCIA CURSO JEFES PROTECC. CIVIL            |
| 21/2025 | 30/01/2025 | CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA B. SOCIAL 03/2/2025          |
| 22/2025 | 04/02/2025 | DELEGANDO EN TTES. DE ALCALDE FACULTADES                     |
| 23/2025 | 04/02/2025 | NOMBRANDO MIEMBROS JGL                                       |
| 24/2025 | 05/02/2025 | CONVOCANDO COMISION MATERIAS INNOVACION 06/2/2025            |
| 25/2025 | 05/02/2025 | APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA CONCEJALES ENERO 2025       |
| 26/2025 | 05/02/2025 | APROBANDO LIQUIDACIONES TASDA OCUPACION SUELO                |
| 27/2025 | 06/02/2025 | INICIANDO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCIONES      |
| 28/2025 | 10/02/2025 | ADMITIENDO A TRAMITE RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 29/2025 | 10/02/2025 | ADMITIENDO A TRAMITE RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL |
| 30/2025 | 10/02/2025 | APROBANDO LIQUIDACIONES TASA EXPEDIENTE DOCUMENTOS ADVOS.    |
| 31/2025 | 12/02/2025 | ARCHIVANDO EXPEDIENTE RECLAMACION DAÑOS MUNICIPALES          |
| 32/2025 | 12/02/2025 | CONVOCANDO REUNION REPRESENTACION SINDICAL 14/2/2025         |
| 33/2025 | 14/02/2025 | APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/01/2025           |

| FEC_DECRE        | NUM_DEC. | EXTRACTO                                   |
|------------------|----------|--|
| 24/01/2025 13:14 | 00027    | Expte. Nº: 2024-063700000004/SANC.CAM./AGR |
| 28/01/2025 16:28 | 00028    | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2025 060000000003 |



**ARGAMASILLA DE ALBA**  
**AYUNTAMIENTO**

**Dpto. Secretaría.**  
926 521 034  
secretaria@argamasilladealba.es

|                  |       |  |
|------------------|-------|--|
| 28/01/2025 16:28 | 00029 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2025 060000000002   |
| 28/01/2025 16:28 | 00030 | LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACION EXPTE. 2024 063200000008                    |
| 28/01/2025 16:28 | 00031 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2025 060000000004   |
| 28/01/2025 16:28 | 00032 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 060000000128   |
| 28/01/2025 16:28 | 00033 | ADJUDICACION SEPULTURA PATIO CIPRESES AMPLIACION - CUARTEL 1 - FILA 5 - SEPULTURA 4        |
| 28/01/2025 16:28 | 00034 | ADJUDICACION SEPULTURA PATIO CIPRESES AMPLIACION - CUARTEL 1 - FILA 6 - SEPULTURA 4        |
| 30/01/2025 11:06 | 00035 | LICENCIA SEGREGACIÓN C/ CINCO CASAS, 18 EXPTE. 2024 063200000018                           |
| 03/02/2025 14:21 | 00036 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 060000000188   |
| 03/02/2025 14:21 | 00037 | AMPLIACION LICENCIA DE OBRA - EXP. 135/2000 EXPTE. 2025 064600000003                       |
| 06/02/2025 08:57 | 00038 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 060000000216<br>REF. 928224100217                            |
| 06/02/2025 08:58 | 00039 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 060000000139<br>REF. 928221089015                            |
| 06/02/2025 08:58 | 00040 | DARDECRETO BAJA SUMINISTRO DE AGUA EN CALLE ANGEL PEREIRA, 10, DE ANA ISABEL MOYA PEINADO. |
| 06/02/2025 08:58 | 00041 | DECRETO BONIFICACION VEHICULO ELECTRICO DE JOSE ANTONIO NAVARRO ROMERO, MATRICULA 9777MNC. |
| 06/02/2025 08:58 | 00042 | LICENCIA DE INSTALACION "BAR-CAFETERIA" EN C/ ANCHA, 3 EXPTE. 2024 064200000009            |
| 06/02/2025 08:58 | 00043 | EXP. Nº: 2025-063700000001/SANC.CAM./PMJMP   |
| 06/02/2025 08:58 | 00044 | DECRETO DEVOLUCION FIANZA MERCADIDO POR POR CAMBIO DE TITULAR DE DAVID CORTES CONTRERAS.   |
| 07/02/2025 11:50 | 00045 | DEVOLUION FIANZA POR APERTURA DE ZANJA EN C/ COLEGIO 16 EXPTE. 2024 063600000099           |



**ARGAMASILLA DE ALBA**  
**AYUNTAMIENTO**

**Dpto. Secretaría.**  
926 521 034  
secretaria@argamasilladealba.es

|                  |       |   |
|------------------|-------|---|
| 07/02/2025 11:50 | 00046 | DEVOLUCION FIANZA POR APERTURA DE ZANJA EN C/ CANTERIA 4 EXPTE. 2025 064700000002   |
| 07/02/2025 11:50 | 00047 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEMESTRE 2024 DE MANUEL SERRANO SERRANO, EN C/ ACADEMICOS, 28, POR AVERIA INTERNA.                       |
| 07/02/2025 11:50 | 00048 | DECRETO DEVOLUCION DE AGUA DEL 2º SEM 2023 Y 1ºSEM 2024 DE RAMON ARMERO MONTALBAN, EN CALLE SANTA MARIA, 12, POR AVERIA INTERNA YA REPARADA |
| 10/02/2025 14:37 | 00049 | DESESTIMIENTO LICENCIA ACTIVIDAD "LUDOTECA" EXPTE. 2023 064200000011  |
| 10/02/2025 14:37 | 00050 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEM 2024 DE Mª ANTONIA RUIZ SANCHEZ, EN CALLE CINCO CASAS, 35, POR AVERIA INTERNA.                       |
| 10/02/2025 14:37 | 00051 | CAMBIO TITULARIDAD DECLARACION RESPONSABLE "ESCUELA CONDUCTORES" EXPTE. 2025 064100000002   |
| 10/02/2025 14:37 | 00052 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEM 2024 DE JULIANA MATEOS RAMIREZ, EN DON RODRIGO DE PACHECO, 37, POR AVERIA INTERNA.                   |
| 10/02/2025 14:37 | 00053 | DECLARACION RESPONSABLE "VIVIENDA DE USO TURISTICO" EXPTE. 2025 064100000003  |
| 10/02/2025 14:37 | 00054 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEM 2024 DE VICENTE SECO LOPEZ, EN CALLE LIBERTAD, 5, POR AVERIA INTERNA.                                |
| 10/02/2025 14:38 | 00055 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO "EBANISTERIA"  |
| 10/02/2025 14:38 | 00056 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEMESTRE 2024 DE CAYETANO HILARIO TORRES EN CALLE VICTOR DE LA SERNA, 8, POR AVERIA INTERNA.             |
| 10/02/2025 14:38 | 00057 | DECRETO CORRECCIÓN LECTURA AGUA DEL 2º SEM 2024, DE MARIANA CASILLAS VELARDE, EN CALLE ANCHA, 43, POR AVERIA INTERNA.                       |
| 10/02/2025 14:38 | 00058 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEM 2024 DE ANGEL MANAS CAÑAS, EN CALLE CASTILLA-LA MANCHA, 12, POR AVERIA INTERNA.                      |
| 11/02/2025 10:24 | 00059 | LICENCIA DE ACTIVIDAD "OPTICA" EXPTE. 2024 064200000005   |
| 11/02/2025 10:24 | 00060 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEM. 2024 DE TOMAS CANTON MENCHEN, EN CALLE JUAN DE ZUÑIGA, 117, POR AVERIA INTERNA.                     |
| 11/02/2025 10:24 | 00061 | COLOCACION DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL C/ PASOS, 10 EXPTE. 2025 063600000005  |
| 11/02/2025 10:24 | 00062 | COLOCACION DE APOYO DE MADERA DE CARACTER PROVISIONAL CALLE BENEDICTO ANTEQUERA, 45 (ACT20250000007527) EXPTE. 2025 063600000006            |



**ARGAMASILLA DE ALBA**  
**AYUNTAMIENTO**

**Dpto. Secretaría.**  
926 521 034  
secretaria@argamasilladealba.es

|                  |       |   |
|------------------|-------|---|
| 11/02/2025 10:24 | 00063 | DECRETO ANULACION RECIBO AGUA 1º SEM 2024 DE ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, EN CALLE ANGEL PEREIRA, 43, POR AVERIA INTERNA.                               |
| 12/02/2025 10:47 | 00064 | DECRETO CORRECCION LECTURA DE AGUA 2º SEM. 2024 DE Mª PILAR SERRANO MOYA, EN CALLE LA SOLANA, 101, POR AVERIA INTERNA.                                |
| 12/02/2025 10:47 | 00065 | DECRETO CORRECCION LECTURAS AGUA 2º SEM 2024 DE JUANA SANCHEZ HERNAN, EN CALLE ALCAZAR, 6, POR AVERIA INTERNA.  |
| 12/02/2025 10:47 | 00066 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEM 2024 DE FERNANDO ABAD GONZALEZ, EN CALLE HISTORIA, 36, POR AVERIA INTERNA.                                     |
| 12/02/2025 10:47 | 00067 | DECRETO CORRECCION LECTURA AGUA 2º SEM 2024 DE TERESA SERRANO PEDROCHE, EN CALLE MARIA CRISTINA, 7, POR AVERIA INTERNA.                               |
| 12/02/2025 10:48 | 00068 | DECRETO BAJA DEL SUMINISTRO AGUA DE ERICA MILLAN GONZALEZ EN CALLE BENEDICTO ANTEQUERA, 14 2º C, CONTADOR Nº 20EB015338, PARA EL 1º SEMESTRE DE 2025. |
| 12/02/2025 15:15 | 00069 | DESESTIMIENTO LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPLOTACION GANADERA SEMIEXTENSIVA<br>EXPTE. 2022 064200000004  |
| 14/02/2025 12:56 | 00070 | AMPLIACION LICENCIA DE OBRAS 2022 060000000163<br>EXPTE. 2025 064600000004  |
| 17/02/2025 09:39 | 00071 | AMPLIACION LICENCIA OBRAS 2022 060000000115<br>EXPTE. 2025 064600000005   |
| 17/02/2025 09:39 | 00072 | COLOCACION DE DOS APOYOS DE MADERA DE CARACTER PROVISIONAL.<br>S/REF. ACT20250000022722 EXPTE. 2025 063600000008                                      |
| 17/02/2025 09:39 | 00073 | LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA SITA EN C/ JUAN DE ZUÑIGA, 136<br>EXPTE. 2024 063500000002  |
| 17/02/2025 15:04 | 00074 | DEVOLUIN FIANZA POR APERTURA DE ZANJA EN CALLE ALFARERIA 15<br>EXPTE. 2024 063600000096   |
| 17/02/2025 15:04 | 00075 | EXENCIÓN VEHÍCULOS DISCAPACITADOS   |
| 19/02/2025 09:54 | 00076 | DESESTIMIENTO LICENCIA ACTIVIDAD "NAVE PARA COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS"  |
| 20/02/2025 10:25 | 00077 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 060000000223  |
| 20/02/2025 10:25 | 00078 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 060000000221  |
| 20/02/2025 10:25 | 00079 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE.2024 060000000220   |

|                  |       |  |
|------------------|-------|--|
| 20/02/2025 10:25 | 00080 | LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 060000000224 |
|------------------|-------|--|

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.**

### **3º.- DAR CUENTA CORRESPONDENCIA DE INTERES.**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

**1º.-** Escrito de fecha 27-01-2025, Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento el expediente de información pública del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, EDAR ARGAMASILLA DE ALBA.

**2º.-** Escrito de COMSERMANCHA, referente a liquidación remitida relativa a los contenedores retirados y gestionados del punto limpio de este municipio, a fecha 31 de diciembre de 2024, siendo de 27 y en concreto al exceso de los que tiene aprobados esta localidad, según acuerdo Plenario de dicha Mancomunidad de fecha 7 de julio de 2006, ascendiendo el importe total a la cantidad de 5.128,11 €.

**3º.-** Escrito de COMSERMANCHA de fecha 06-02-2025 comunicando que una vez aprobados los presupuestos para el ejercicio 2025 por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, el día 17/11/2024, al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba le corresponde abonar las cuotas de servicios que a continuación se detallan:

|   |                     |
|---|---------------------|
| Servicio de Maquinaria  | 69.376,00.-€        |
| Aportación al Patronato de Integración Social Medio Ambiental | 18.281,00.-€        |
| <b>TOTAL CUOTAS</b>   | <b>87.657,00.-€</b> |

**4º.-** Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 06-02-2025, informando sobre el volumen base de la facturación de la liquidación del Canon de regulación para el año 2024 que es de 1.753.195 m<sup>3</sup>.

**5º.-** Escrito de fecha 17-02-2025, Confederación Hidrográfica del Guadiana, adjuntando Anuncio de levantamiento de Actas Previas de Ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en los términos municipales de Argamasilla de Alba y Tomelloso, EDAR de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), a los efectos de su exposición al público al tiempo de solicitar la habilitación de espacio adecuado para el levantamiento de dichas actas, previsto para el día 5 de marzo de 2025 y designación de representante de la Corporación para su formalización

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la correspondencia de interés, los miembros de la Corporación se dan por enterados.**

#### **4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO NUEVA COMPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

Considerando que por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024 se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D.ª Pilar Rubio Serrano concejal del grupo municipal Popular.

Considerando que en el Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025 tomó posesión de su cargo el nuevo concejal D. Eugenio García España como concejal del grupo municipal Popular.

Se da cuenta escrito presentado por el D.ª Sonia González Martínez referente a los miembros que integran el grupo municipal Popular:

- **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, estando integrando por Dª Sonia González Martínez, Dª Clara Isabel Hilario Rodríguez, D. José López de la Vieja Zarco, Eugenio García España, D. Yared Sánchez Serrano, Mª José Díaz Carretón y Dª Verónica López de la Vieja Serrano, cuya Portavoz será D.ª Clara Isabel Hilario Rodríguez y su suplente: Dª Verónica López de la Vieja Serrano

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta, los miembros de la Corporación se dan por enterados.**

#### **5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO NUEVA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTE Y DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES CON RESPECTO A LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

**La Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda** en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 tomo conocimiento de la nueva composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de los Órganos Colegiados Municipales con respecto a los miembros del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el siguiente:

**“CONSIDERANDO** que el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024 se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Pilar Rubio Serrano, concejal del grupo municipal Popular

**CONSIDERANDO** que en el Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025 tomó posesión de su cargo el nuevo concejal D. Eugenio García España como concejal del grupo municipal Popular.

Con el objeto de la recomposición de los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes creadas en este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 2023, modificadas por acuerdo de Pleno de fecha 28 de agosto de 2024 y de los órganos colegiados municipales en lo que respecta a los miembros que corresponden al Grupo Municipal Popular y a la vista del escrito presentando por el citado grupo a través de la Secretaria de la Corporación.

Se propone **al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la adopción del**

**siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Toma de conocimiento de la modificación de la composición de las comisiones informativas permanentes que a continuación se detallan y de los órganos colegiados municipales con respecto a los miembros del Grupo Municipal Popular, quedando de la siguiente forma:

- **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MATERIAS DE PLENO Y HACIENDA**
  - D. Eugenio García España (PP)
  
- **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MATERIAS BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA, SALUD Y POLÍTICAS DE IGUALDAD**
  - D. Eugenio García España (PP)
  
- **CONSEJO DE LA MUJER:** de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Municipal de la Mujer, se designa los siguientes miembros:
  - Vicepresidente: Concejala responsable del Área de la Mujer: D. Eugenio García España
  
- **COMISIÓN NEGOCIADORA Y DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD MUNICIPAL:**
  - Concejala Delegada de Igualdad: D. Eugenio García España.
  
- **CONSEJO DE SALUD:** de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Salud se designa los siguientes miembros:
  - D. Eugenio García España (PP)
  
- **CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL:** de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Escuela Infantil Municipal, se designa los siguientes miembros:
  - Vicepresidente: Concejala Delegada de Servicios Sociales: D. Eugenio García España.

**SEGUNDO:** Publicar en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.”

**Sin que suscite ninguna cuestión más este punto, los miembros de la Corporación toman conocimiento de la modificación de la composición de las comisiones informativas permanentes y de los órganos colegiados municipales con respecto a los miembros del Grupo Municipal Popular.**

## **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, 20 de febrero de 2025, con seis votos a favor (4 del grupo Municipal Popular, 1 Grupo Municipal Socialista y 1 Grupo Municipal IU), ningún voto en contra y ninguna abstención, referente a MODIFICACIÓN COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"A los efectos previstos en la **Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece:***

*"7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.*

*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.*

*La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."*

*Visto que por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2023, se fijó los componentes de la Mesa de Contratación, siendo los mismos:*

*Presidente: Sonia González Martínez (Alcalde-Presidente)*

*Vocales:*

- Secretario de la Corporación.*
- Interventor de la Corporación.*
- Tesorero de la Corporación.*

*Secretario/a: Un funcionario/a de carrera de la Corporación*

*Visto que con fecha 11 de octubre de 2024 se ha producido un cambio en la Tesorería Municipal, siendo ocupada la plaza actualmente por funcionario interino y existiendo funcionarios de carrera cualificados para ser nombrado como vocal se hace necesario modificar la composición de la mesa de contratación en lo referente al vocal Tesorería.*

*Esta **ALCALDIA- PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Modificar la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación.*

**SEGUNDO.** *La composición de la mesa estará integrada por los siguientes miembros titulares:*

*Presidente: Sonia González Martínez (Alcalde-Presidente)*

*Vocales:*

- Secretario de la Corporación, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.*
- Interventor de la Corporación o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario.*
- Técnico Municipal, funcionario de carrera de la Corporación.*

*Secretario/a: Un funcionario/a de carrera de la Corporación.*

**TERCERO.** *Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia."*

**La Sra. Alcaldesa** después de ver las disposiciones y la legislación vigente en esta materia la propuesta que se realiza desde esta alcaldía es dar una nueva composición a la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, con motivo del cambio de tesorería, como sabéis el tesorero que ha venido siendo de este Ayuntamiento durante décadas, Jesús Sánchez, hace poco llegó a su edad de jubilación y siendo ocupada actualmente dicha plaza por un funcionario interino, qué es lo que sucede que conforme a la legislación vigente debe formar parte de la mesa de contratación un funcionario de carrera cualificados para ser nombrado como vocal, es decir, que habiendo en un ayuntamiento funcionarios de carrera pues prevalece el hecho de que la Mesa de Contratación esté compuesta por funcionarios de carrera.

La modificación que planteamos es que en lugar de figurar como como ha venido siendo habitual en la composición de la mesa de contratación Secretario de Corporación, Interventor de la Corporación, y antes un técnico que era tesorero, es decir todos los perfiles de carácter económico, lo que planteamos es modificar uno de los componentes designado un técnico municipal funcionario de carrera de la Corporación, es decir, que puede formar parte de la composición de esta mesa de contratación el técnico funcionario de carrera más idóneo para el tipo del contrato que se vaya a tratar en la mesa de contratación. Por ejemplo si lo que se lleva a mesa de contratación es una

cuestión de servicios sociales, una furgoneta para el uso de servicios sociales, el profesional más idóneo debería ser el Coordinador de Servicios Sociales, por ejemplo si lo que se pretende es contratar una furgoneta para el uso de jardinería creemos que lo más adecuado es que sea un técnico que tenga que ver con el área de urbanismo o jardinería o de esos aspectos, si por ejemplo lo que se pretende llevar a la mesa de contratación es una obra pues a nadie se le escapará que el profesional más adecuado es el aparejador o aparejadora de este Ayuntamiento. Este es el planteamiento que venimos a realizar para que la mesa de contratación esté formada del personal técnico más idóneo para el tipo de contratación que se preste, y esto es lo que exponemos para la aprobación de su pleno.

**Intervienen el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Francisco Jesús Ladero Olmedo, diciendo:** Buenas tardes, conforme bien has dicho efectivamente es bueno que sea un técnico del área que se trate, pero viéndolo y conforme dice la Ley tenía que poner "técnico municipal funcionario de carrera de la Corporación o personal laboral" máxime cuando en el Ayuntamiento hay personal laboral y pueda darse el caso de que en un departamento determinado no haya funcionario de carrera, y por ampliar ya que en este caso como los políticos como tal no estamos, pues que sea un poquito más transparente.

**La Sra. Alcaldesa** señala que no es cuestión de transparencia, es de cumplimiento normativo, no estamos los políticos porque así lo determina la Ley, por otra parte no hay ningún inconveniente para la incorporación del personal laboral, no obstante la mayoría de los trabajadores que pudieran formar parte de la mesa de contratación son funcionarios de carrera, pero puede darse la circunstancia de que en un momento dado no lo sean por lo tanto no hay ningún inconveniente y lo incluimos.

**Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria con once votos a favor (6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueban el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Modificar la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación.

**SEGUNDO.** La composición de la mesa estará integrada por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Sonia González Martínez (Alcalde-Presidente)

Vocales:

- Secretario de la Corporación, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.
- Interventor de la Corporación o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario.
- Técnico Municipal, funcionario de carrera de la Corporación o personal laboral de la Corporación.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2025 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, 20 de febrero de 2025, con seis votos a favor (4 del grupo Municipal Popular, 1 Grupo Municipal Socialista y 1 Grupo Municipal IU), ningún voto en contra y ninguna abstención, referente a EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2025 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Vista la necesidad de formalizar CONVENIO DE COLABORACION con el CLUB ATLETISMO DE ARGAMASILLA DE ALBA que permita potenciar la actividad deportiva en el municipio dentro de los principios de igualdad y coeducación, con el objeto de fomentar y promover la práctica del deporte en la especialidad de Atletismo, como hábito de salud y como desarrollo completo y armonioso del ser humano, proporcionando una sana ocupación al tiempo libre.*

*Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda** la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

**1º.- Crédito Extraordinario:**

| <i>Aplicación Presupuestaria</i>         | <b>DENOMINACIÓN</b>   | <b>Importe</b>    |
|--|---|-------------------|
| 330.341.48901                            | CONVENIO CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO DE ARGAMASILLA DE ALBA | 2.800,00 €        |
| <b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....</b> |   | <b>2.800,00 €</b> |

**2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:**

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <b><u>MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS</u></b> | <b>Importe</b> |
|----------------------------------|--|----------------|
|                                  |  |                |

|               | <b>DENOMINACIÓN</b>                   |                   |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|
| 330.341.22609 | GASTOS DIVERSOS ESCUELAS DEPORTIVAS   | 2.800,00          |
|               |                                       |                   |
|               | <b>SUMA ANULACIONES O BAJAS .....</b> | <b>2.800,00 €</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**La Sra. Alcaldesa** señala que trae a Pleno una cuestión presupuestaria, es un expediente de modificación de crédito para la creación de este crédito extraordinario que no estaba contemplado inicialmente en los presupuestos de 2025, con ella venimos a dotar de crédito esta partida para poder formalizar un convenio con el Club Deportivo de Atletismo de Argamasilla de Alba por importe de 2.800,00 €, actualmente, como sabe toda la ciudadanía, se viene colaborando con la organización de las pruebas y con el fomento deportivo del Club Deportivo de Atletismo de Argamasilla de Alba, y lo hacíamos a través de facturas, después de 2 o 3 años volvemos a retomar el Convenio con el Club Deportivo de Atletismo de Argamasilla de Alba, con el objetivo de fomentar las actividades deportivas, este expediente ha sido visto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, todos técnicamente estábamos de acuerdo con la firma de este Convenio con el Club de Atletismo de Argamasilla de Alba.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D.ª Noelia Serrano Parra, diciendo:** Buenas noches a todas y a todos, no tan solo decir que en el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos se recoge que solo vota un miembro del Grupo Municipal Socialista y éramos dos, pidiendo que se corrija el Dictamen.

**La Sra. Alcaldesa** señalando que se tendrá en cuenta esa apreciación para que se corrija.

**Interviene la Sra. Secretaria** diciendo que revisará el audio de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda pues recuerda que en un momento dado de la sesión un Concejal del Grupo Municipal Socialista abandonó la sesión, no obstante, lo revisará.

**Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D.ª Noelia Serrano Parra,** diciendo que efectivamente un Concejal del Grupo Municipal Socialista abandono la sesión pero fue en el punto de ruegos y preguntas.

**Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida,** no se producen intervenciones.

**Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria con once votos a favor (6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueban el acuerdo arriba transcrito.**

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2025 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, 20 de febrero de 2025, con seis votos a favor (4 del grupo Municipal Popular, 1 Grupo Municipal Socialista y 1 Grupo Municipal IU), ningún voto en contra y ninguna abstención, referente a EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2025 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, cuyo contenido literal es el siguiente:**

*"Siendo necesario incrementar la aplicación presupuestaria del Convenio de la Asociación de Coros y Danzas "Mancha Verde", con el fin de dotar de suficiencia económica a dicha Asociación ante el aumento de actividades desarrolladas para la conservación, estudio y desarrollo del folclore local, y al considerar insuficiente el crédito existente en dicha partida, se propone suplementar las mismas.*

*Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplemento de crédito, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda la adopción del siguiente***

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

**1.º Altas en Aplicaciones de Gastos**

| <b>Aplicación</b> |               |                  | <b>Descripción</b>                              | <b>Modificaciones de crédito</b> |
|-------------------|---------------|------------------|---|----------------------------------|
| <b>Org.</b>       | <b>Progr.</b> | <b>Económica</b> |   |                                  |
| 310               | 337           | 48903            | CONVENIO AGRUPACION COROS Y DANZAS MANCHA VERDE | 1.283,76 €                       |
| <b>TOTAL</b>      |               |                  |   | <b>1.283,76 €</b>                |

**2.º FINANCIACIÓN**

*Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:*

| <b>Aplicación<br/>Presupuestaria</b> | <b><u>MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS</u></b> | <b>Importe</b>    |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| 310.334.22609                        | GASTOS DIVERSOS CASA DE CULTURA                        | 1.283,76 €        |
| <b>TOTAL</b>                         |  | <b>1.283,76 €</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**La Sra. Alcaldesa** señala que lo que trae a este Pleno es otra modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito, de igual manera se vio en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y fue dictaminada favorablemente de forma unánime. Es un ajuste también técnico que obedece al hecho de incrementar una partida que ya existía con el objeto de ampliar el Convenio con la Asociación Mancha Verde, en este caso venimos es a mejorar la dotación económica que actualmente tiene esta Asociación, se trata de una Asociación muy activa en la vida cultural de Argamasilla de Alba, la Asociación Mancha Verde vela siempre por la conservación de las tradiciones de nuestro pueblo, el importe de esta modificación es de 1.283,76.-€ y pasará a cobrar unos 4.000,00.-€

**Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria con once votos a favor (6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueban el acuerdo arriba transcrito.**

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA VÍA PÚBLICA Y RESERVA DE ESPACIOS EN VÍAS PÚBLICAS (Nº 21), APROBADA INICIALMENTE POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, 20 de febrero de 2025,** con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra (1 del grupo municipal socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), sobre RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA VÍA PÚBLICA Y RESERVA DE ESPACIOS EN VÍAS PÚBLICAS (Nº 21), APROBADA INICIALMENTE POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando que, por Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024 se aprobó provisionalmente el texto con las modificaciones introducidas en la

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232

[info@argamasilladealba.es](mailto:info@argamasilladealba.es)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas (Nº. 21)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de fecha 23 de diciembre de 2024, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dicho anuncio de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en el certificado de Secretaria durante el período de exposición pública se ha presentado en el Registro General las siguientes alegaciones

— N.º de registro de entrada: 2025-777 de fecha 05/02/2025: D. Fernando de la Morena Alcaide en representación de la Comunidad de Propietarios Benedicto Antequera, 14/ Canal Gran Prior, 32 de Argamasilla de Alba.

A la vista de las alegaciones presentadas, se elabora el documento comprensivo del análisis de las mismas y las consideraciones técnicas y jurídicas procedentes, cuyo contenido literal es el siguiente:

“D. FLORENCIO CONEJERO HERRADURA, Interventor del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en relación a las alegaciones presentadas al expediente de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, emite el siguiente,

## **INFORME**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas. (Nº. 21)

**SEGUNDO.-** El expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 248, de fecha 23 de diciembre de 2024.

Durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes alegaciones:

- I) N° de registro de entrada: 2025-777 de fecha 05/02/2025. Nombre y apellidos: Fernando de la Morena Alcaide en representación de la Comunidad de Propietarios Benedicto Antequera, 14/Canal del gran Prior, 36 de Argamasilla de Alba.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO.- Legislación aplicable

La Legislación aplicable está básicamente constituida por las siguientes normas:

- [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-
- [Ley 58/2003](#), de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT- .
- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

**SEGUNDO.-** El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

**TERCERO.-** La alegación formulada se basa, a modo resumido, en los siguientes motivos:

- I) Nº de registro de entrada: 2025-777 de fecha 05/02/2025. Nombre y apellidos: Fernando de la Morena Alcaide en representación de la Comunidad de Propietarios Benedicto Antequera, 14/Canal del gran Prior, 36 de Argamasilla de Alba.

La modificación a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS VIAS PUBLICAS Y RESERVA DE ESPACIOS EN VIAS PUBLICAS, suprime los tramos y establece una parte fija para cualquier vado y una parte variable adicional para las comunidades de propietarios, justificándose la misma con un criterio objetivo sobre la mayor o menor intensidad de uso que se realiza sobre los pasos de vehículos reservado.

Esta distinción podría tener sentido en su aplicación si el hecho imposible correspondiera con la entrada efectiva de vehículos a través de las vías públicas, es decir, que la naturaleza del pago u objeto tributario de esta tasa correspondiera con aquellas viviendas que cuenten con un acceso o paso para vehículos (cocheras o portadas), quedando justificada la distinción entre viviendas unifamiliares o plurifamiliares en el hipotético mayor flujo de vehículos sobre las vías y acerados de aquellas en las que el número de residentes es superior.

Se plantea que el pago de la tasa surge, no por el hecho en sí de la entrada de vehículos a través de las vías públicas, sino por la existencia de vado que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos.

Carece de sentido aplicar una tasa diferente dependiendo del número de vehículos que puedan acceder a través de la vía pública ya que la reserva del espacio es similar a la que pueda tener una vivienda unifamiliar, independientemente del número de vehículos que accedan a ella.

En este mismo sentido, un edificio plurifamiliar, como puede ser cualquier otro complejo urbanístico existente en la localidad, con un número superior viviendas o plazas de garaje que no tenga una reserva de vado que impida el aparcamiento en el acceso a la finca, no devenga tasa alguna, pese a que tiene una mayor intensidad de uso sobre los acerados de dominio público.

A lo anterior, el funcionario que suscribe emite las siguientes consideraciones:

**Primera.**- Dispone el artículo 1º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas que el Fundamento legal y su Hecho Imponible está constituido por:

**"... utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por entradas de vehículos a través de las aceras, con prohibición de estacionamiento delante de las puertas de cocheras,..."**

No cabe pues, a la vista de lo anterior, la disociación del aprovechamiento especial por entrada de vehículos a través de las aceras de la prohibición de estacionamiento delante de las puertas de cocheras que plantea el alegante al afirmar en su alegación **"... que el pago de la tasa surge, no por el hecho en sí de la entrada de vehículos a través de las vías públicas, sino por la existencia de vado que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos"**, ya que tal y como establece la ordenanza, surge el hecho imponible cuando se dan simultáneamente las dos condiciones: **aprovechamientos especiales por entradas de vehículos a través de las aceras y prohibición de estacionamiento delante de las puertas de esas cocheras.**

**Segunda.**- Hecha esta primera aclaración resulta evidente que el aprovechamiento del dominio público, esto es, la ocupación del acerado durante las maniobras de entrada y salida de un garaje o cochera **presenta mayor intensidad de uso cuanto mayor sea el número de vehículos que tengan que transitar por dicho acerado**, por lo que la aplicación de este factor o coeficiente de ponderación a la presente ordenanza, entre otros, se estima correcto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el [artículo 175](#) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se eleva al Pleno la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.**- Desestimar la alegación presentada de acuerdo con las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO.**- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024, BOP nº. 248, de fecha 23 de diciembre de 2024.

**TERCERO.**- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan."

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que, finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos.

Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción del correspondiente acuerdo definitivo para la Ordenanza fiscal contra la que se han formulado reclamación.

**Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por D. Fernando de la Morena Alcaide en representación de la Comunidad de Propietarios Benedicto Antequera, 14/ Canal Gran Prior, 32 de Argamasilla de Alba, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe redactado por el Interventor D. Florencio Conejero Herradura.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas (Nº. 21), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024 (BOP nº. 248, de fecha 23 de diciembre de 2024).

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas (Nº. 21) en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, para su vigencia e impugnación jurisdiccional

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://argamasilladealba.es>

**CUARTO** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto”

**La Sra. Alcaldesa** señala que después de leídas las consideraciones técnicas y jurídicas traemos a este Pleno la resolución de las alegaciones presentadas a la modificación de la ordenanza fiscal, recordaran ustedes que se presentó a este Pleno una modificación de la ordenanza fiscal que tenemos sobre la mesa que era más beneficiosa y más favorable para los usuarios, esta modificación ha sido sometida a información pública y se han recibido alegaciones que han sido valoradas y han sido resueltas con los argumentos técnicos y jurídicos que ha leído la Secretaria, por todo ello proponemos desestimar las alegaciones.

Esta modificación que planteamos viene a ser más beneficiosa para las Comunidades de Propietarios que la que actualmente está vigente.

La Comunidad de Propietarios que ha formulado alegaciones, entiende que la justificación de la ordenanza se basa en un criterio objetivo sobre más o menos intensidad de uso sobre entrada a los garajes y hace distinción entre disponer de un vado y no disponer de vado, pero realmente lo que fija la ordenanza y en lo que se puede apreciar según el informe técnico que hemos escuchado, es que el hecho imponible establece claramente que está constituido por utilizaciones privadas o aprovechamientos especiales por entrada de vehículos a través de las aceras con prohibición de estacionamiento delante de las puertas de cocheras, es decir, lo que quiere decir es que tener una entrada lo que supone en esta ordenanza fiscal en todo caso sería con vado, no se puede hacer no se puede disociar garajes con vado o sin vado, por lo tanto este vado es tratado como vado con reserva, es una cuestión técnica de acuerdo a la explicación del hecho imponible de esta ordenanza; es por lo que se entiende que debe desestimarse esta alegación y seguir los trámites procedentes para la aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal y esta cuestión es la que se trae a Pleno para su aprobación, desestimando la alegación recibida y aprobando definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal. Insisto es más favorable a la que actualmente estaba en vigor.

**Interviene seguidamente D<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Con respecto a este punto nuestro grupo vamos a votar en contra de que el equipo de gobierno no haya tenido en consideración la alegación que ha presentado el vecino de la comunidad de propietarios de la calle Benedicto Antequera. Aunque la Sra. Alcaldesa viene a decir que es un criterio técnico, ese criterio técnico está claro que fue modificado cuando ustedes quisieron subir los impuestos y las tasas a los vecinos y vecinas de Argamasilla, por lo tanto, ese criterio está sometido a una voluntad política de que ustedes querían tener un afán recaudatorio sobre esos vados que tienen las comunidades de propietarios.

Estamos hablando de que ya en su primera modificación a inicios del 2024 sufría un incremento notable e incluso vinieron a modificarla en diciembre del 2024, porque también otros vecinos se quejaron y se volvió a modificar y esas alegaciones sí se tuvieron en consideración, pero estimamos que no lo suficiente, porque igual que votamos en contra de la primera subida en coherencia de que esas comunidades de vecinos porque no deberían de haber asumido ese coste y esa subida injusta de impuestos, actualmente hubiera sido también cuestión de voluntad política el haber tenido en cuenta esta alegación que ha hecho el vecino, modificando la propia ordenanza de nuevo y así haber tenido la ordenanza como estaba anteriormente en el año 2023 y anteriores, y no hubieran sufrido esos incrementos los vecinos y vecinas de estas comunidades de propietarios. Por lo tanto, nuestro grupo votará en contra.

**Toma la palabra D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida:** Nuestra posición, y ya lo dijimos en la Comisión Informativa, iba a ser contraria a la resolución; no nos parece adecuado que se graven las cocheras de las comunidades, una entrada es una entrada; es totalmente injusto y de sobra sabemos que el hecho de tener 20 plazas no quiere decir que los 20 plazas estén usadas, es decir, de una casa unifamiliar puede estar pasando y saliendo 20 o 30 veces, cuando puede darse que en una comunidad de propietarios salgan 5 veces, donde se va a regularizar esa diferencia. Estábamos en contra de la subida que hizo el equipo de gobierno y en este caso sigue siendo una tasa injusta y que los vecinos llevan razón y vamos a ser coherentes con ellos.

**La Sra. Alcaldesa indica:** Desde el Grupo Popular entendemos que no es de justicia que una vivienda unifamiliar pague por el vado, por la tasa de entrada de vehículos, lo mismo que una comunidad de propietarios que puede tener 5, 10, 12, 20 vehículos de entrada y salida; no es una cuestión de afán recaudatorio, sino que es una cuestión de justicia fiscal, y creo que a nadie se le escapa el hecho de que de esta manera se intenta llegar a la mayor equidad posible para la población. Por tanto, lo que vamos a plantear para su aprobación, lo que proponemos con esta modificación a la ordenanza es que sea equitativa en función del número de vehículos que existieran en cada una de las comunidades de propietarios, que sea más justa fiscalmente. Lo que procede ahora es dejar vigente una modificación de la ordenanza y que se ponga en vigor lo más rápido posible porque es más beneficiosa para los vecinos.

**Toma la palabra D<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra diciendo:** Nos sorprende enormemente que quieran hablar de justicia fiscal y expresamente en esta ordenanza nos hubiera gustado poder haber hablado en otras ocasiones y sobre todo cuando se subieron más de ocho impuestos o tasas en este Ayuntamiento a los vecinos y vecinas y, nunca en ningún momento, escuchamos hablar de justicia fiscal. Entiendo que nos viene a decir es que se desestima la alegación porque si no, no se cumpliría con lo que dice la propia ordenanza y que estaríamos votando en contra de cumplir las leyes. No es eso lo que nuestro grupo quiere que se haga en este Pleno, ni en ningún otro, ni ninguna de las decisiones que se tomen en el Ayuntamiento, por eso he venido a hacer referencia a que, si hubiera habido voluntad, se hubiera modificado la ordenanza para poder haber ajustado a lo que realmente la propuesta que incluso la propia comunidad de vecinos viene a decir. Es verdad que el votar en contra esta modificación nos vienen a decir que estaremos votando en contra de la legalidad que conlleva, pero tenemos muy claro que hablar de justicia fiscal creo que son palabras mayores y que se podía haber hecho en otro momento para otras ordenanzas. Por lo tanto, en el Grupo Socialista no queremos incumplir las leyes, pero no estamos de acuerdo con la subida de esta tasa.

**D. Francisco Jesús Olmedo Ladero indica:** Nosotros estábamos en contra de la subida inicial, porque no había justicia fiscal, estábamos en contra de la modificación, que tampoco había justicia fiscal, sí que hay afán recaudatorio porque cómo vais a controlar quién pasa más, quién pasa menos en una vivienda unifamiliar y en un bloque de pisos, con lo cual nos podrá vender como no lo quiera vender, pero realmente la subida fue desproporcionada y sin justicia fiscal.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Entendemos los posicionamientos aunque no los compartimos evidentemente, nosotros entendemos que es justo que una vivienda unifamiliar pague menos por la entrada de vehículos que una comunidad de propietarios, es que es evidente, en este caso lo que nos sorprende es que la Sra. Portavoz del Partido Socialista se atreva a compararnos o a decir que el Partido Popular en el gobierno de Argamasilla de Alba no trata con justicia fiscal las adecuaciones y modificaciones de tasas que se han venido desarrollando en el ejercicio 2023, y no entendemos que nos pida justicia social a nosotros cuándo Vds., el Partido Socialista, están permitiendo, están callados con las subidas del Gobierno Central de Pedro Sánchez, con las más de 80 subidas de impuestos que llevamos desde que está en el gobierno, y están callados y no le piden justicia social.

Concretamente con el basurazo que nos pone a todos los Ayuntamientos, ese canon que nos hace a todos los ayuntamientos tener que regularizar esa tasa y que están absolutamente callados, y no piden justicia social a su gobierno de la Junta de Comunidades de Emiliano García Page cuando que se pone y entra en vigor una tasa que también perjudica a todos los vecinos, a todas las empresas de Argamasilla de Alba y de toda la región con ese canon al agua para todos de forma indiscriminada, al agua y a la basura; y esa es la justicia fiscal que Vds. piden al gobierno municipal que exista. Mientras tanto están callados con las subidas permanentes de impuestos, del IVA a alimentos de primera necesidad, de subidas a los carburantes, de subidas y subidas que hemos venido y que venimos soportando todos los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba, con las decisiones del gobierno que ustedes apoyan, y que además callan y no piden esa justicia social. Por lo tanto, nos parece más que llamativo que usted se atreva siquiera a pedirnos a nosotros que las modificaciones o adecuaciones que hagamos, sean con esa justicia.

Lo que procede es la desestimación de las alegaciones por el informe técnico que ha detallado con bastante rigor la Secretaria de este Ayuntamiento y, sobre todo, porque queremos y proponemos que entre en vigor una modificación a la ordenanza más favorable para los usuarios.

**Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria con seis votos a favor Grupo Municipal Popular, cinco votos en contra (4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ninguna abstención, aprueban el acuerdo arriba transcrito.**

#### **10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE OBJETOS PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE ALBA**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, 20 de febrero de 2025, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones (1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, referente a la aprobación REGLAMENTO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE OBJETOS PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE ALBA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación del depósito, custodia y devolución de objetos perdidos en el municipio de Argamasilla de Alba.

De conformidad con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este Reglamento, se cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia porque la elaboración y aprobación de este Reglamento está justificada por razones de interés general y se persigue como fin la regulación de forma clara, simple y sencilla del funcionamiento de la oficina de objetos perdidos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba dado que no existía una regulación de esta competencia municipal y, por ello, se debe regular y establecer en este Reglamento el procedimiento ante la situación de hallazgo de objetos muebles en la vía pública del que se desconoce su propietario, el funcionamiento de la oficina, el lugar al que se puede dirigir

cualquier persona que encuentra un objeto perdido o el ciudadano al que se le extravió un objeto por si se encontrara en dicha oficina, la publicidad que debe dar de los objetos que se encuentran en la mencionada oficina, cuales son los que se pueden depositar, los derechos y obligaciones del propietario y el hallador y los plazos para hacerlos valer y la finalización del depósito.

Considerando el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno** la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar EL REGLAMENTO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE ALBA, cuyo contenido literal es el siguiente:

**"REGLAMENTO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS PERDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE ALBA ARGAMASILLA DE ALBA.**

*El Código Civil, en los artículos 615 y siguientes, regula el procedimiento a seguir respecto de los objetos perdidos disponiendo que el hallador de un objeto extraviado, cuyo propietario no sea conocido, debe consignarlo en poder del Alcalde del pueblo.*

*Los objetos consignados permanecerán en dependencias municipales hasta que se localice a su propietario legal y en el caso de que éste no apareciera hasta un plazo máximo de dos años, fecha en que el objeto puede ser reclamado por el hallador, éste, no obstante, tendrá derecho a un premio en caso de que aparezca el propietario legal del objeto.*

*También hay que tener en cuenta, a la hora de una nueva ordenación de estos bienes, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que contempla, entre otros aspectos, el concepto de bien patrimonial de las administraciones, los modos de adquisición, entre los que se encuentra el de la ocupación, de realizar inventario patrimonial y la enajenación y cesión gratuita de estos bienes. Como consecuencia de la adaptación a dicha ley, este Reglamento alude al inventario municipal del que formarían parte los objetos perdidos, una vez transcurrido el tiempo establecido en el Código Civil, siempre que no hayan sido reclamados por el propietario o el hallador de los mismos.*

*Además es necesario adaptar la norma al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que se regula el concepto y clasificación de los bienes de las Corporaciones Locales, así como el régimen de los bienes patrimoniales y el concepto de bienes no utilizables.*

*Concretamente en ese Reglamento se regula la posibilidad de que las entidades locales adquieran bienes y derechos por ocupación, remitiendo, en cuanto a su normativa específica, al Código Civil y a las leyes especiales.*

*De conformidad con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Reglamento, se cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia porque la elaboración y aprobación de este Reglamento está justificada por razones de interés general y se persigue como fin la regulación de forma clara, simple y sencilla del funcionamiento de la oficina de objetos perdidos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba dado que no existía una regulación de esta competencia municipal y, por ello, se debe regular y establecer en este Reglamento el procedimiento ante la situación de hallazgo de objetos muebles en la vía pública del que se desconoce su propietario, el funcionamiento de la oficina, el lugar al que se*

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232

[info@argamasilladealba.es](mailto:info@argamasilladealba.es)

*puede dirigir cualquier persona que encuentra un objeto perdido o el ciudadano al que se le extravíe un objeto por si se encontrara en dicha oficina, la publicidad que debe dar de los objetos que se encuentran en la mencionada oficina, cuales son los que se pueden depositar, los derechos y obligaciones del propietario y el hallador y los plazos para hacerlos valer y la finalización del depósito.*

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Adscripción y objeto de la Oficina de Objetos Perdidos.**

*1.- La Oficina de Objetos Perdidos, adscrita a la Policía Local, se encarga de la gestión de los objetos perdidos en el término municipal de Argamasilla de Alba*

*2.- La Oficina de Objetos Perdidos tiene como objeto el depósito y custodia del bien mueble extraviado durante un plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de publicación del hallazgo y, en su caso, la devolución del mismo a su propietario. En el caso de que no fuera posible la localización del mismo o no acudiera a recogerlo en el plazo establecido, se devolverá el objeto al hallador del mismo, si existiera. En caso de no existir hallador o este renunciara a su derecho, el bien pasará a ser propiedad municipal.*

#### **Artículo 2. Definiciones.**

*1.- Se denomina objeto perdido, a efectos de este Reglamento, todo aquel bien mueble que siendo hallado en el término municipal de Argamasilla de Alba se deposite en la Oficina de Objetos Perdidos.*

*2.- Se denomina hallador a efectos de este Reglamento a cualquier persona física o jurídica que deposite en la Oficina de Objetos Perdidos un objeto hallado, manifieste su voluntad de adquirir la propiedad del mismo por ocupación y facilite sus datos de identificación.*

#### **Artículo 3. Objetos no admitidos.**

*1.- La Oficina de Objetos Perdidos no admitirá los siguientes objetos:*

- a) Los que sean insalubres, nocivos, peligrosos o perecederos, con especial mención a alimentos, productos químicos o medicamentos.*
- b) Los que contengan algún organismo vivo o materia orgánica.*
- c) Los objetos que debido a su grado de deterioro haga imposible su custodia o el deterioro les haya hecho perder su unidad como cosa.*
- d) Aquellos cuyo tráfico comercial fuese ilícito.*
- e) Los que se encuentren bajo custodia judicial o policial.*
- f) Los vehículos, bicicletas y VMP.*
- g) Aquellos cuyas dimensiones impidan su custodia en las condiciones debidas.*
- h) Los que no hubieran sido hallados en el término municipal de Argamasilla de Alba.*

*2.- En esos casos si lo solicitase el hallador se hará constar mediante la correspondiente diligencia donde se exprese la causa del rechazo.*

*3.- Si con posterioridad a la admisión de un objeto se tuviera conocimiento de que contiene algún otro en el que concurra alguna de esas circunstancias se procederá a su destrucción, o se hará entrega del mismo, en su caso, a la autoridad competente, comunicándolo al hallador si lo hubiere y dejando diligencia de las actuaciones en el expediente. En el supuesto de que existiera algún tipo de indicación que permita identificar al propietario, se le informará de la actuación realizada.*

## **CAPÍTULO II**

**Procedimiento de admisión, custodia y entrega de los objetos perdidos.**

**Artículo 4. Procedimiento de admisión de objetos.**

1. A las personas que depositen bienes en la Oficina de Objetos Perdidos se les entregará un justificante en el que conste la fecha de entrada en la oficina, fecha y lugar del hallazgo y descripción del objeto entregado y se les informará de su expectativa de derecho a la propiedad del bien hallado, transcurridos dos años desde la fecha de publicación del hallazgo, si el propietario no lo hubiera reclamado. Si manifestara su interés en adquirir la propiedad del objeto hallado se le pedirán sus datos personales.

2. La persona que hallara y entregara un objeto perdido en la Oficina de Objetos Perdidos podrá renunciar a su expectativa de derecho de propiedad sobre el objeto desde el momento de la entrega hasta el momento en que adquiriera, en su caso, la condición de propietario.

La renuncia será expresa, debiendo constar los datos identificativos, la fecha y su firma. El hallador podrá renunciar mediante representante siempre que se acredite fehacientemente la representación.

**Artículo 5. Registro y almacenaje.**

Una vez admitido un objeto se efectuará su registro informático consignándose todos los datos necesarios de gestión. Los objetos se almacenarán por procedencia y fecha del hallazgo y en caso de tratarse de objetos de valor serán custodiados adoptando las medidas de seguridad adecuadas.

Todos ellos estarán identificados con su número de registro.

Si se produjera en algún momento la situación excepcional de ocupación máxima de las instalaciones de la Oficina de Objetos Perdidos, los objetos que se reciben podrán ser depositados de manera transitoria en el nave-archivo situado en Avenida de la Industria con idénticos requisitos de almacenamiento y control contemplados en este Reglamento.

**Artículo 6. Comunicación al propietario.**

Si el objeto tuviera algún tipo de indicación que permita identificar al propietario se procederá a la comunicación del hallazgo por el medio adecuado de acuerdo a la información de que se disponga.

**Artículo 7. Requisitos para la entrega de objetos a sus propietarios.**

Las personas que se presenten a reclamar algún objeto deberán facilitar los datos personales, debiendo justificar de forma fehaciente su propiedad, presentando facturas, contratos o cualquier otro documento o medio que demuestre la misma. En caso de no disponer de documento o medio alguno, tendrán que hacer una descripción detallada del objeto, concretando la fecha y lugar del extravió.

Una vez entregado el objeto se consignará en el expediente la fecha de su entrega, así como los datos y firma de receptor.

Si el objeto debe ser enviado a su propietario este deberá abonar previamente los gastos de envío.

**Artículo 8. Comunicación de datos personales.**

Cuando el objeto se entregue a su propietario o a la persona que éste hubiese autorizado, se le comunicarán los datos identificativos y de domicilio del hallador, si lo hubiera, previo consentimiento expreso inequívoco e informado del mismo, ello a fin de dar cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 616 del Código Civil.

A los mismos efectos, se comunicará al hallador la entrega del objeto a su propietario, así como los datos personales de éste, todo ello de acuerdo a lo contemplado en el artículo 13.2.e) del Reglamento General de Protección de Datos de 27 de abril de 2016 (RGPD). De igual manera, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 13 del referido RGPD, y en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los

derechos digitales (LOPDGDD), se les informará tanto al propietario del objeto o a la persona que éste hubiese autorizado como al hallador, del tratamiento de sus datos personales por parte de la Policía Local que consta en el Registro de Actividades del Ayuntamiento de Soto del Real, a fin de la efectiva custodia y gestión de la entrega del objeto que hubiere sido hallado, así como el derecho que tienen a obtener confirmación sobre si se tratan sus datos personales pudiendo, de forma gratuita y en cualquier momento, acceder a los mismos, solicitar su rectificación, supresión, limitación u oponerse a su tratamiento.

**Artículo 9. Publicidad de objetos depositados.**

Mensualmente se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, durante un plazo de catorce días naturales, la relación genérica, de manera que no permita su identificación, de los objetos depositados en la Oficina de Objetos Perdidos el mes anterior, informando que las personas interesadas pueden acudir a la Oficina de Objetos Perdidos a retirarlos. Asimismo, de manera adicional, se publicará mensualmente dicho anuncio en la página web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

**Artículo 10. Plazo de depósito.**

Los objetos permanecerán en depósito en la Oficina de Objetos Perdidos desde su entrega y por un plazo de dos años a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición del anuncio del hallazgo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en virtud de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil.

La documentación personal que sea entregada en la oficina de objetos perdidos será devuelta a su titular, por un notificador de la Policía Local, en el domicilio que figure en dicha documentación.

En caso de que la dirección que figure en la documentación sea de otro municipio, se remitirá a la Policía Local de ese municipio para que haga las gestiones pertinentes.

Las tarjetas sanitarias, bancarias u otras propias de usuarios o clientes de empresas o pertenecientes a personal de la administración pública, organismos oficiales o instituciones en, caso de no localizar a sus titulares en el domicilio, se remitirán al centro de salud, entidades bancarias, administraciones públicas correspondientes.

Se exceptúa la documentación perteneciente a personas de otras nacionalidades, no emitida por el Estado español, que se remitirá al Ministerio del Interior una vez transcurridos dos meses desde su entrega a la Oficina de Objetos Perdidos.

Asimismo, el dinero en efectivo, transcurridos un plazo máximo de tres meses desde su entrega a la Oficina de Objetos Perdidos, se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento habilitada al efecto, hasta su devolución al propietario o hallador, en su caso. Si se tratara de divisas extranjeras se ingresará su valor en euros. La devolución se haría por ese mismo valor en euros.

**Artículo 11. Fin del plazo de depósito. Notificación al hallador.**

Transcurrido el referido plazo de dos años sin que el propietario hubiera procedido a su recogida, se notificará al hallador, si lo hubiere, su condición de propietario del objeto hallado, concediéndole el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación para que haga efectiva su recogida. Entregado el objeto se consignará en el expediente la fecha de entrega del mismo.

En caso de que no se hubiera podido practicar la notificación por causas ajenas a la Administración, se notificará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Edictos municipal, concediéndole el plazo de un mes para la retirada del objeto, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Si el hallador no recogiera el objeto en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho, pasando el objeto a ser de propiedad municipal.

### **CAPÍTULO III**

#### **Adquisición y disposición por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de los objetos perdidos**

##### **Artículo 12. Adquisición y disposición por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de los objetos perdidos.**

1.- En el supuesto de que no existiera hallador del objeto, o este no lo retirara, una vez transcurrido el plazo de depósito señalado en el artículo 11 el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba adquirirá el objeto por ocupación y dispondrá del mismo por alguno de los siguientes procedimientos:

- a) En el supuesto de que se estimase su utilidad para uso municipal, se pondrá a disposición de la dependencia municipal y se comunicará al negociado de patrimonio a efectos de inventario.
- b) Los objetos que no fueran de utilidad municipal y estuvieran en condiciones de uso se enajenarán, previa valoración técnica que acredite de manera fehaciente su justiprecio, o podrán ser objeto de cesión gratuita a otras administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, mediante el procedimiento regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- c) Los objetos que no fueran de utilidad municipal y no pudieran ser objeto de enajenación o cesión gratuita serán destruidos, clasificándolos de conformidad con la normativa vigente de gestión de residuos.

2.- Con carácter previo a cualquiera de esas actuaciones, si se apreciara que alguno de los objetos pudiera tener interés histórico o artístico se pondrá en conocimiento del órgano municipal competente en materia de conservación del patrimonio histórico mueble. En el caso de que dicho órgano apreciase el referido interés respecto de algún bien se pondrá el mismo a su disposición.

3.- Cuando se tratase de dinero en efectivo se ingresará en la Tesorería Municipal.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Derechos de los usuarios de la oficina de objetos perdidos**

##### **Artículo 13. Derechos de los usuarios.**

Los usuarios de este servicio tienen derecho:

- a) A que se les informe sobre si algún objeto de su propiedad se encuentra depositado en la Oficina de Objetos Perdidos.
- b) A que se entregue al hallador documento acreditativo de depósito del objeto y a que se le informe de los derechos reconocidos en los artículos 615 y 616 del Código Civil.
- c) A ser informado el hallador de que el objeto hallado se ha devuelto a su propietario.
- d) A que los objetos hallados se custodien con la máxima diligencia y en condiciones que permitan evitar su deterioro.
- e) A que los datos proporcionados por el hallador no sean facilitados sin su consentimiento expreso en virtud de lo establecido en la legislación de Protección de Datos.
- f) A ser informado el propietario sobre la cesión de sus datos personales al hallador, si lo hubiera, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Protección de Datos.
- g) A ser informados los propietarios y los halladores de la existencia del fichero de datos de la Oficina de Objetos Perdidos, así como de sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**La Sra. Alcaldesa** señala que lo que trae a Pleno es la aprobación del Reglamento de depósito custodia y devolución de objetos perdidos en el municipio de Argamasilla de Alba, este Reglamento se ha dictaminado en Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, es un Reglamento similar al de otros municipios del país y venimos a plantear por primera vez, y ante la necesidad, pues no existía en nuestro municipio regulación del depósito y la custodia de los objetos perdidos, como proceder con la devolución de estos objetos perdidos y que la tramitación sea conocida por todos los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba así como se debe proceder en el caso de que un vecino hayan extraviado algún objeto.

La Policía Local nos ha pasado un informe de la necesidad de la existencia de una regulación al respecto y es lo que traemos al Pleno, creemos que es una medida necesaria, una medida útil para los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba.

**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Francisco Olmedo Ladero, diciendo:** en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno nosotros nos abstuvimos, debido a que no habíamos terminado de leer este Reglamento y ahora nuestro voto va a ser a favor.

**Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria con once votos a favor (6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueban el acuerdo arriba transcrito.**

### **11º.- MOCIÓN DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA A FAVOR DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA.**

**Indica la Sra. Alcaldesa** que traemos a Pleno, y antes de darle la palabra al Concejal de Agricultura que va a ser el que nos presente esta moción de los tres grupos políticos de la Corporación, viene motivada por una propuesta que a modo de manifiesto nos hace llegar ASAJA a todos los Ayuntamientos del país. Siendo conscientes de la necesidad de apoyo al sector es por lo que nos planteamos en la correspondiente Comisión Informativa traerla de forma conjunta los tres grupos políticos a este Pleno.

**Expone el contenido D. José López de la Vieja Zarco,** Concejal Delgado en materias de Seguridad Ciudadana, Infraestructuras, Accesibilidad, Agricultura y Ganadería, quien da cuenta del

contenido de la Moción según se recoge en el texto del que disponemos todos los y las componentes de esta Corporación.

**"MOCIÓN DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA A FAVOR DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA**

*Los tres grupos políticos que integran el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Grupo de Partido Popular, Grupo de Partido Socialista Obrero Español y Grupo de Izquierda Unida, **presentan de forma conjunta la siguiente Moción, con el lema "Defendemos lo Nuestro: Agricultores y Ganaderos vivos por nuestros pueblos".***

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Los agricultores y los ganaderos que pueblan el mundo rural, los consumidores y todos aquellos que reconocemos el valor de lo que nos da la tierra y el trabajo de quienes producen los alimentos, alzamos nuestra voz en defensa de la agricultura y la ganadería, que merecen ser entendidas, valoradas y apoyadas.*

**A través de la presente moción queremos:**

**Reconocer la agricultura y la ganadería como la base de nuestra alimentación:** *La agricultura y la ganadería no solo son una actividad económica, sino una fuente primaria de alimentos para millones de personas. A través del cultivo de cereales, hortícolas, frutos secos, olivar, viñedo... y a través de la cría del ganado, los agricultores y los ganaderos alimentan a las familias, desde los hogares más cercanos hasta los rincones más distantes del mundo. Es necesario que se reconozca y se apoye esta actividad que, a pesar de las dificultades climáticas, económicas y sociales, garantizan que el pan llegue a nuestra mesa.*

**Asegurar la soberanía alimentaria:** *Que las personas tengan acceso a la toma de decisiones sobre qué quieren consumir, cómo acceden a esos alimentos y en qué condiciones se producen. Esto implica apostar por un modelo que promueva sistema de producción menos dependiente del uso de insumos; fomente la producción local como la base principal de producción de alimentos y favorezca un comercio transparente, que garantice ingresos dignos para todos los actores de la cadena alimentaria.*

*Defender la soberanía alimentaria significa garantizar que quienes trabajan la tierra y crían el ganado tengan el control sobre sus producciones y aseguren alimentos sanos y accesibles para todos. Sin la labor de nuestros productores dependeríamos de las importaciones y, con ello, se pondría en riesgo la seguridad alimentaria. Reconocer y valorar su trabajo es clave para construir un modelo triplemente sostenible: ambiental, económico y social.*

**Defender el papel de la agricultura y la ganadería en la seguridad alimentaria:** *El concepto de seguridad alimentaria forma parte del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, que pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.*

**Valorizar la dimensión de la ganadería.** *La ganadería, desde la producción de la carne,*

*hasta la leche, los huevos y sus derivados, forman parte esencial de la dieta humana en muchas culturas. Sin ella, miles de familias no tendrían acceso a fuentes de proteína esenciales. La ganadería debe ser entendida y gestionada de manera responsable, con prácticas que respeten el bienestar animal y el equilibrio del medio ambiente. Los ganaderos, como los agricultores, realizan un trabajo arduo y silencioso que mantiene vivas nuestras tradiciones y nuestras necesidades básicas.*

**La agricultura y la ganadería como motores de la economía:** *Ambas actividades son pilares de las economías rurales, de muchas regiones y, en muchos países, de las economías nacionales. No solo generan productos para el consumo interno, sino que también son motores de exportación. Además, contribuyen a la creación de empleo directo e indirecto, desde el campo hasta los mercados, la industria de transformación y el comercio. Es imperativo que se invierta en la modernización de la agricultura y ganadería, para que puedan seguir siendo competitivas, sostenibles y rentables.*

**Sin agua, no hay agricultura: el papel clave del recurso hídrico:** *La agricultura y la ganadería son pilares fundamentales de nuestra sociedad y economía, pero su futuro depende de una gestión hídrica justa y eficiente. No podemos permitir que el agua se convierta en un arma ideológica ni en una herramienta de recaudación. Es imprescindible invertir en infraestructuras que garanticen su almacenamiento y distribución equitativa, asegurando que el campo tenga acceso a este recurso vital. La agricultura de Castilla-La Mancha ya ha demostrado su compromiso con el uso responsable del agua, adoptando prácticas sostenibles y eficientes.*

*Sin embargo, sigue sufriendo una desigualdad injustificable en la asignación de recursos. Abogamos por aprovechar los fondos disponibles en materia hídrica para garantizar que la agricultura y la ganadería sigan siendo motores de desarrollo y sostenibilidad.*

**El respeto por el medio ambiente es indispensable:** *La agricultura y la ganadería tienen un impacto directo sobre la naturaleza, y es nuestra responsabilidad velar por un uso sostenible de los recursos naturales. Pero la agricultura y la ganadería también constituyen una vía para la mitigación del cambio climático mediante el almacenamiento de carbono en los suelos y en la vegetación. Es necesario reconocer la sostenibilidad de nuestras prácticas agrícolas y ganaderas, que respetan los ciclos de la tierra, la biodiversidad y el agua. La agricultura y la ganadería europea son sostenibles, cuidan del medio ambiente y del bienestar animal, por lo que deben ser apoyadas para asegurar que las generaciones futuras puedan seguir alimentándose.*

**Igualdad de oportunidades para los agricultores y ganaderos del medio rural:** *Los agricultores y ganaderos, especialmente aquellos de las zonas más vulnerables, necesitan apoyo en su actividad. La falta de acceso a servicios, comunicaciones, tecnología, mercados adecuados y una remuneración equitativa son desafíos que afectan a los agricultores y a sus familias.*

**Reforzar la posición del productor en la cadena agroalimentaria.** *Para fortalecer la debilitada posición de los agricultores y ganaderos en la cadena alimentaria, hay que garantizar precios justos para sus cultivos, reduciendo la intermediación abusiva y fomentando las buenas prácticas comerciales. Es fundamental impulsar políticas que protejan a nuestros agricultores y ganaderos, garantizando sus costes de producción y asegurando que reciban una renta digna por su trabajo.*

**Innovación y formación para el futuro:** *La agricultura y ganadería del futuro requieren de innovación. La integración de nuevas tecnologías, investigación y formación es esencial para incrementar la productividad de manera sostenible. La formación agraria y ganadera debe ser una prioridad para que los jóvenes puedan desarrollar soluciones creativas y eficaces ante los desafíos que enfrenta el campo, desde el cambio climático hasta las nuevas exigencias del mercado.*

*Hacer un llamamiento a la sociedad, a los agentes económicos, a los partidos políticos, a las instituciones y, en especial a los ayuntamientos para que se comprometan a apoyar a los productores. La agricultura y la ganadería son actividades que van más allá de la producción de bienes, son una forma de vida, una cultura que debe ser preservada y promovida.*

*Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, acuerda:*

**PRIMERO.-** *Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba con la agricultura y la ganadería, comprometiéndonos a apoyar a productores y productoras, así como a los trabajadores y trabajadoras del sector.*

**SEGUNDO.-** *Declarar nuestro rechazo a la política arancelaria que pretende imponer el gobierno de Estados Unidos y que de llevarse a cabo, perjudicaría notablemente al campo y ganadería española.*

**TERCERO.-** *Trasladar estos acuerdos a las organizaciones agrícolas y ganaderas, a la Diputación provincial, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España."*

**Indica el Sr. López de la Vieja que** el sector primario para el Partido Popular no es solo una fuente de suministros en materia de alimentación y materias primas, sino que es el sustento de muchas familias, y especialmente, las ubicadas en el medio rural; por lo tanto, es un sector muy necesario para combatir la despoblación y conservar todo nuestro patrimonio rural. En un contexto marcado por el cambio climático que lleva a fenómenos meteorológicos cada vez más extremos, la competencia entre diferentes países en esta materia, la creciente demanda de sostenibilidad hace que el ambiente de incertidumbre sea cada vez mayor entre agricultores y ganaderos. Además de un elemento de preocupación añadido últimamente, son los posibles aranceles que quiere imponer el gobierno de Estados Unidos a los diferentes productos agrarios y ganaderos.

Por estos motivos, en nuestro grupo creemos que las entidades locales como administración más cercana, conocedoras de primera mano de los problemas a los que se enfrentan nuestros agricultores y ganaderos, sabiendo que es un sector estratégico y que tiene una gran incidencia en nuestra cohesión social y en el equilibrio medioambiental, y por lo tanto, desde esta perspectiva entendemos que el apoyo a este sector es una prioridad que está fuera de toda ideología y que responde al interés general de toda España.

**Interviene D<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:** Es una moción que viene, me atrevería a decir que todos los años, porque con esta moción venimos todos los años a reiterar el apoyo al sector agrícola y ganadero, que por parte de nuestro grupo siempre lo ha tenido, lo tiene y lo tendrá. Somos conscientes de que es un sector importante y no nos cabe la menor duda de que todas aquellas políticas que mejoren con respecto a lo que son las políticas de la PAC, a las políticas agroalimentarias, a las políticas que incluso nos atreveríamos, a decir, que se tienen que establecer desde los diferentes gobiernos, desde Europa obviamente, y desde lo que es el gobierno de España y de la región, pues sabemos que son importantes esas decisiones que, incluso me atrevería a decir que esta moción podría ser un poquito más ambiciosa, y decirles también que en los acuerdos introdujeran la perspectiva de género, porque se debe tener en cuentas en todas aquellas acciones, reivindicaciones y medidas que se pidan a los diferentes gobiernos.

Por lo tanto apoyamos que de nuevo venga esta moción, que mostremos todos unión y que no tenga ningún tipo de ideología; sí que es verdad que aquí lo que lamentamos y que también es uno de los puntos que añadió el un miembro de la Corporación, concretamente de Izquierda Unida, sobre las políticas arancelarias que ahora mismo nos preocupan enormemente ante las políticas de la extrema derecha del gobierno de Trump, y que también es importante que dentro de esta moción se introdujeran estos puntos con respecto a las políticas arancelarias que podemos sufrir los agricultores y ganaderos y que estamos en contra de ellas. También creemos que nosotros los que estamos hoy aquí que somos partidos políticos importantes dentro del Congreso y los diferentes órganos parlamentarios, incluso en Europa, pues que manifestemos que estamos en contra de esas políticas arancelarias que nos quiere implantar el gobierno estadounidense.

Por lo tanto, vamos a mostrar nuestro apoyo al sector agrícola y ganadero y por nuestra parte votaremos a favor.

**Toma la palabra D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida**, diciendo: Nos agrada que nos pongamos los tres grupos políticos a favor en este caso y más por el tema de los aranceles que va a imponer Estados Unidos y, en este caso, también hay que darle ese auge no solo a agricultores y ganaderos, también a los trabajadores y trabajadoras de la agricultura, que son muy necesarios en este aspecto. Por todo lo demás, lo que habéis dicho me parece correcto y bien, nuestro apoyo es total en este sentido y también votaremos a favor.

**Añade D. José López de la Vieja Zarco** que es importante que estemos todos de acuerdo en este posicionamiento, con esta moción, porque siempre es importante apoyar a nuestros agricultores a nuestro sector primario. Es importante y positivo también que por todos los municipios se lleve a cabo esta reclamación a cualquiera de las instituciones.

**Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria con once votos a favor (6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueban el acuerdo arriba transcrito.**

## **12º DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

**La Sra. Alcaldesa** señala que esta declaración institucional viene consensuada y viene de un texto de la FEMP en la que están representados los distintos partidos políticos y que siendo la próxima semana el día del 8 de marzo procede llevar a cabo una declaración por parte de este Ayuntamiento.

**Da lectura a la declaración D. Eugenio García España, Concejal Delegado de Bienestar Social, Familia y Políticas de Igualdad:**

**DECLARACION INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA  
DE ALBA  
POR EL DIA 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

*El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se une al manifiesto de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.*

*Este año lo hacemos bajo el lema:*

***"Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento"***

*En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.*

*Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población de España.*

*Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.*

*Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.*

**1. Reconocimiento de derechos y protección integral**

*Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable*

**2. Educación, formación y concienciación**

*La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.*

*Impulsar proyectos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.*

### **3. Participación social y política**

*El liderazgo femenino es clave para que una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.*

### **4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con discapacidad**

*Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.*

### **5. Colaboración institucional y compromiso colectivo**

*La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.*

*En este 8 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día."*

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra, diciendo:** Como es un manifiesto como tal, pues mostrar nuestra consideración a todas y cada una de las referencias que hace el manifiesto y mostrar nuestro total apoyo a todo ello, y ahora sí hay oportunidad en el punto de urgencias introducir una moción que la queremos enfocar claramente lo que es a la localidad pues es algo que queremos aportar desde nuestro Grupo Socialista.

**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Francisco Jesús Ladero Olmedo, diciendo:** Cualquier tipo de reivindicación en estas fechas tenéis nuestro total apoyo de manera incondicional, no hay más palabras como tal, hay que trabajar sobre todo, no hay más.

**La Sra. Alcaldesa** pide se disculpen los minutos de ausencia de Verónica y se disculpe también la ausencia en esta sesión plenaria de la Concejala María José Díaz, compañera del Grupo Municipal Popular que por razones de salud no ha podido asistir, así como de Rosario Lara Abellán, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que tampoco ha podido asistir por motivos personales.

En cuanto al manifiesto, prosigue la Sra. Alcaldesa, indicando que se alegra de que, en lo importante, en lo esencial, los tres grupos políticos que integran la Corporación estén de acuerdo.

### **13º.- URGENCIAS**

Acto seguido, tras preguntar el **Sra. Alcaldesa**, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**D. Francisco José Romero Moreno, Concejel Grupo Municipal Socialista indica** que quieren presentar esta moción antes de la fecha del 8 de marzo, que es complementaria al manifiesto que acaban de leer y que entienden es interesante de cara a la localidad, y que es la siguiente: **"MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO.**

**Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo:** En cuanto a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista no pueden compartir que la moción sea una urgencia, lo voy a explicar y no quiero que se entienda mal en ninguno de los casos. En el Grupo Popular pueden compartir los textos, las propuestas que se hacen llegar con una finalidad muy loable y que incluso con cada una de ellas podríamos estar de acuerdo, pero no estamos de acuerdo en la forma en la que se presenta en vía de urgencia; y no estamos de acuerdo porque no quiero eludir escuchar al Consejo Local de la Mujer que se celebró a principios de mes y en el que se plantearon las actividades que se van a desarrollar para la celebración del 8-M. En este Consejo forman parte y están representadas todas las asociaciones de mujeres de Argamasilla de Alba y los miembros de cada uno de los grupos políticos, es decir, el Grupo Socialista tiene un miembro que forma parte de ese Consejo de la Mujer y nos llama poderosamente la atención que aguarden a presentar una moción de tanta importancia por vía de urgencia con unas propuestas que dada la inminencia que tiene la celebración del Día 8 de Marzo, con una programación para este día ya elaborada, ya presentada públicamente, no es viable. Estoy convencida de que estas propuestas han sido realizadas con muy buena voluntad e insto a que sean tratadas en la próxima celebración del 8-M del año próximo, sean valoradas por el conjunto del Consejo de la Mujer y que se pueda elaborar una programación con todas las propuestas que se realicen.

Insisto que traerla directamente a este Pleno no sea la vía más oportuna de hacerlo y por esa razón entendemos que no es urgente se trate ahora teniendo en cuenta que la programación para el próximo Día de la Mujer ya está elaborada, programación que fue consensuada por todos los grupos políticos y asociaciones de mujeres. Por eso no entendemos se someta a vía de urgencia, que además tampoco ha sido tratada en Comisión Informativa. Si al Grupo Socialista le parece bien, se puede dejar sobre la mesa y llevarlo a próxima Comisión Informativa, y es lo que proponen.

**D. Francisco Jesús Olmedo Ladero indica que:** Se ve que el Partido Popular tiene otro tipo de perspectiva, lo que el observa es que el Partido Socialista integra en una moción sobre el 8-M complementaria a lo que hace la FEMP, incluso más a nivel local; en el Grupo de Izquierda Unida participamos y dijimos que nos parecía bien, que estamos dentro de nuestro pueblo y es una moción que estamos pidiendo que se realice. Entonces el que no quiera hacerlo el Partido Popular me ha sorprendido, porque es una moción igual que la de la FEMP, pero en este caso a nivel local. El voto de Izquierda Unida será a favor de que se presente dicha urgencia.

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA CONSIDERACIÓN DE URGENCIA Y CON SEIS VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y CINCO VOTOS A FAVOR (4 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA) ES RECHAZADA LA URGENCIA.**

**Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo:** En este caso no se debate la moción por no considerar que sea la vía oportuna y que deba tratarse de manera inmediata y urgente teniendo en cuenta el calado de las propuestas que plantea el Grupo Socialista. Insistimos en que dejamos todas las propuestas sobre la mesa, que sean tratadas por los órganos correspondientes sin dar la espalda al Consejo de la Mujer y sean debatidas y llevadas a cabo de cara al siguiente 8-M.

**A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Francisco Jesús Olmedo Ladero,** manifestando que quiere someter a la consideración del Pleno una cuestiones de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, y que es la siguiente: **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU PARA MANTENER EL ACTUAL SERVICIO ADMINISTRATIVO A LA CIUDADANÍA Y LAS EXENCIONES Y BONIFICACIONES ACTUALES A LOS PENSIONISTAS EN LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (Recogida de Basura).**

Tenemos conocimiento de la nueva tasa de Comsermancha y nuestra intención era haberlo tratado en Comisión, pero para la semana pasada lo teníamos a media de preparar y lo íbamos a dejar para el siguiente Pleno, pero la Alcaldesa sacó, hace unos días un bando sobre el tema y no podíamos esperar más, puesto que el debate ahora mismo está en la calle.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa indicando:** En este caso y, considerando únicamente la necesidad o no de la urgencia de tratar este tema, teniendo en cuenta que es un debate que está en la calle y que de forma inminente se va a llevar a cabo esta aprobación de cambio de la tasa de basura, creemos oportuno tratar esta moción que propone Izquierda Unida, pero precisamente por la urgencia de dar explicaciones a los vecinos y que conozcan las razones de este cambio antes de que les llegue su nuevo recibo. Entendemos que esta es una razón urgente para tratarlo y por lo tanto pues nuestro posicionamiento es a favor de esta urgencia y de tratar esta moción que propone Izquierda Unida.

**Interviene D<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra en su calidad de Portavoz del Grupo Socialista** diciendo: Nada que objetar, solo que han tenido más suerte que en la anterior moción para aceptar su tratamiento.

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA CONSIDERACIÓN DE URGENCIA Y CON ONCE VOTOS A FAVOR (6 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, 4 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA) ES APROBADA LA URGENCIA, y se pasa a tratar su contenido:**

**13º.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU PARA MANTENER EL ACTUAL**

**SERVICIO ADMINISTRATIVO A LA CIUDADANÍA Y LAS EXENCIONES Y BONIFICACIONES ACTUALES A LOS PENSIONISTAS EN LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (Recogida de Basura).**

**Seguidamente D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida,** da lectura al contenido íntegro de la moción presentada:

*"Don Francisco Jesús Olmedo Ladero, Concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento de Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:*

**"MOCION PARA MANTENER EL ACTUAL ASERVICIO ADMINISTRATIVO A LA CIUDADANIA Y LAS EXENCIONES Y BONIFICACIONES ACTUALES A LOS PENSIONISTAS EN LA TASA POR LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (Recogida de basura).**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Según el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, asumen toda la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos y se unifican las tasas en los 21 municipios a los que presta el servicio, a través del establecimiento de una ordenanza fiscal reguladora que afecta a los 200.000 habitantes que conformamos estos municipios.*

*Naturalmente, ello conlleva cambios suficientemente importantes en la gestión del referido servicio, que debería haber tenido un proceso de información a la ciudadanía, debate y toma de posición en los órganos municipales, y en particular en el Pleno de la Corporación Municipal, en el que estamos representados a todos los vecinos y vecinas de la localidad.*

*Nada de esto se ha producido. No ha habido la más mínima información a la Corporación Municipal parte de la concejalía que tiene la representación del Ayuntamiento en COMSERMANCHA, ni por el grupo de gobierno, habiéndose hurtado al Pleno de la Corporación su derecho a conocer, debatir y decidir sobre una decisión tan importante que afecta al conjunto de vecinos de la población y que, ineludiblemente, va a necesitar para su aplicación la colaboración de los servicios de nuestro Ayuntamiento. Es un despropósito que el acuerdo se haya hecho a espaldas de los vecinos y vecinas de nuestro municipio.*

*Cuando debería haberse abierto un debate municipal para analizar las ventajas o inconvenientes que conlleva una decisión de esta naturaleza, solo conocemos un bando firmado por la Alcaldesa, que anuncia como consumada la asunción por CONSERMANCHA de toda la gestión del servicio de recogida de basuras en el que, como alcaldesa, se inhibe de cualquier responsabilidad en el establecimiento de la tasa a pagar por el recibo de basura a partir del 1 de enero de 2025, afirma que queda sin efecto la ordenanza municipal propia reguladora de este servicio, remite a los ciudadanos a dirigirse a resolver las dudas que tengan sobre los próximos pagos a las oficinas que tiene COMSERMANCHA en Tomelloso y pide a los pensionistas que vayan disfrutando de alguna bonificación en la tasa, que vayan a solicitarla a Tomelloso a la referida*

oficina.

*El bando es una decisión unipersonal de la Alcaldía, sin debate alguno previo por los representantes municipales y un despropósito contra todos los vecinos y vecinas a quienes en lugar de anunciarles que se hará todo lo posible por que se mantenga la misma atención pública actual, se les castiga, especialmente a los pensionistas y sin razonamiento que lo sostenga, a desplazarse a otro municipio a resolver gestiones que siempre se han resuelto en su propio Ayuntamiento.*

*Parece que pronto se olvida que los ciudadanos nos han dado su confianza y su voto para resolver problemas y no para crearlos.*

*Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida venimos a proponer al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

- 1. Que, con urgencia, se convoque un Pleno Extraordinario monográfico para conocer y debatir sobre las supuestas razones por las que COMSERMANCHA asume, sin consulta previa al Pleno de la Corporación Municipal, todas las competencias del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, incluida la unificación de tarifas, que hasta ahora son gestionadas por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*
- 2. Que en el mismo Pleno se dé cuenta exhaustiva de todo el proceso de relaciones, conversaciones y comunicaciones, si las hubiera, que se han podido desarrollar entre la dirección de COMSERMANCHA y los órganos de gobierno del Ayuntamiento relativas a la decisión adoptada por COMSERMANCHA.*
- 3. Que, en cualquier caso, se mantenga el mismo grado de atención a la ciudadanía que se tiene hasta ahora en la realización de cualquier trámite relativo al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, siempre en las dependencias municipales.*
- 4. Que se mantengan las bonificaciones y exenciones de tasas, en el especial a los pensionistas y familias vulnerables, recogidas en la actual ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*

*En Argamasilla de Alba, a 27 de Febrero de 2025".*

**Continua su intervención el Sr. Olmedo Ladero indicando:** Lo primero es que lamentamos que la Sra. Alcaldesa use los bandos y los recursos municipales para para hacer política de su partido, los bandos están para informar; podía haber informado simplemente de que hay una nueva tasa y cómo va a funcionar y se podía haber ahorrado las valoraciones políticas. Lo segundo es que en el bando se le ha olvidado de informar de que la nueva tasa va a ser más baja que lo que había puesto el Ayuntamiento, estamos hablando de hecho de que el pasado gobierno puso una tasa de 69,50 € al semestre para la vivienda habitual, o sea 139 € al año, la tasa nueva de Comsermancha es de 113,10.-€, es decir, casi 26.-€ menos. La tasa que puso el Partido Popular a

los bares y restaurantes era de 280.-€ mientras que la nueva tasa es de 265,54, más de 14.-€ de ahorro. También lamentamos que en el bando la Alcaldesa escurra el bulto y pretenda que los ciudadanos nos vayamos a Tomelloso a solucionar los problemas, ¿entonces para qué está el Ayuntamiento?, ¿tan difícil es dar este servicio o es que pretende enfadar a la ciudadanía y sacar rédito político?

Por eso proponemos que se habiliten los medios para que se dé este servicio desde nuestro Ayuntamiento y lo que sí es cierto es que se pierden las bonificaciones que nosotros tenemos como Ayuntamiento y pierden los pensionistas y las familias en riesgo de exclusión social o familias numerosas. Pero eso podemos solucionarlo porque desde el Ayuntamiento podemos seguir manteniendo las bonificaciones, y además que es muy sencillo, que en la ordenanza municipal estaban contempladas y esas bonificaciones las pagamos entre todos, por lo tanto, están contemplados como tal en los presupuestos. Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo:** Hay muchísimo desconocimiento, de ahí la urgencia en tratar este tema; hay mucho desconocimiento por parte de Izquierda Unida del funcionamiento de Comsermancha, del funcionamiento de la operatividad de esta tasa y de todo en general; el bando se hizo por parte de esta Alcaldía sin ningún tipo de actitud política; se hizo como un acto de responsabilidad hacia la ciudadanía. A nosotros esta tasa nos ha venido impuesta pues se nos ha privado a todos los Ayuntamientos que forman parte de Comsermancha de la autonomía de poder decidir, de la autonomía de poder tener una ordenanza como teníamos hasta la fecha en la cual contemplas la cuota a pagar por los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba. Los Ayuntamientos, no solo el de Argamasilla de Alba, ya no van a tener esa facultad, esa autonomía, de poder fijar la cuota y de poder fijar las bonificaciones y las exenciones que cada Ayuntamiento entendiesen precisas y pertinentes. En este caso, teniendo en cuenta ese acto de responsabilidad, este equipo de gobierno emitió ese bando para informar a la ciudadanía de que estando próxima la emisión de los recibos pues que los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba puedan solicitar, sobre todo aquellos que tengan derecho a algún tipo de bonificación, y hacer esos trámites con el órgano que actualmente lleva la gestión de esta tasa que es Comsermancha, muy a nuestro pesar.

Y digo muy a nuestro pesar porque y de ahí el desconocimiento que decía y que achacaba al Sr. Portavoz de Izquierda Unida, tenemos una representante de este Ayuntamiento en este organismo, que es Verónica López de la Vieja, la Concejala de Medio Ambiente, es la interlocutora del Ayuntamiento en este organismo. De ahí el acuerdo que se plantea sobre que quieren saber relaciones conversaciones, comunicaciones y las ha habido, efectivamente; ha habido Plenos, ha habido Comisiones Informativas de Comsermancha en las cuales las actas son públicas y que los representantes que forman parte tienen acceso a ello y a qué se ha tratado en esas Comisiones, ¿y qué es lo que ha defendido el equipo de gobierno de este Ayuntamiento en esas Comisiones?, pues lo que ha defendido es, evidentemente, que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba siga con esa autonomía para poder seguir decidiendo el Pleno nuestro Ayuntamiento sobre las tasas que deben pagar los argamasilleros y argamasilleras. Sin embargo, en Comsermancha teniendo en cuenta que existen unos estatutos, y con esto no podemos hacer absolutamente nada para evitarlo, nuestro posicionamiento ha sido contrario a delegar la gestión a Comsermancha.

En la votación nuestra representante votó en contra de que gestione ahora Comsermancha los recibos de la tasa de basura, pero los estatutos de la Mancomunidad, que datan de 2001, lo que vienen es a obligar, en este caso, a tener la competencia para fijar las cuotas a la propia Comsermancha, no a los Ayuntamientos. Lo que se propuso Comsermancha es modificar los estatutos y sin embargo votaron la mayoría de los municipios, que son del Partido Socialista, que no querían modificar los estatutos que fueron fijados en el 2001 y que esos estatutos lo que dicen es que la autonomía de la gestión sea de Comsermancha y no de los Ayuntamientos. Nosotros votamos en contra de ello y así se refleja en las actas porque no queríamos desprendernos de la cercanía que tiene de Ayuntamiento con los vecinos para la gestión de esta tasa, y no pudimos hacer absolutamente nada, porque estos estatutos son de obligado cumplimiento ¿Y por qué son de obligado cumplimiento? porque fueron ratificados también en un Pleno de Argamasilla de Alba, son de obligado cumplimiento y actualmente no hay manera jurídica, ni técnica de poder recuperar la gestión de este impuesto.

Por lo tanto, todo esto nos importa y hablarlo y exponerlo en un Pleno ordinario o extraordinario a llevar a cabo y disponer de todos los datos y de toda la información que sea precisa para poder dar más claridad y más transparencia a lo que se ha realizado en este caso.

También se dice erróneamente que cuando nosotros hicimos la modificación de la ordenanza fiscal, la tasa es superior a la que ahora se va a pagar por Comsermancha, pero aquí tengo que decir que nosotros ajustamos esa tasa con un importante calado social, nosotros teníamos contempladas bonificaciones y exenciones para personas vulnerables, para personas con discapacidad, para mayores, pensionistas con unos ingresos mínimos y ahora eso no va a ser regulado como nosotros lo teníamos, pues evidentemente la cuota del resto de personas en activo y con renta superior era superior, precisamente porque considerábamos que es de justicia social que las personas más vulnerables no paguen cuota de la tasa de basura como actualmente viene ocurriendo en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. Ahora esto no es posible con la aprobación que nos propone, y a la cual voto en contra nuestra representante, pues con esta ordenanza la tasa es diferente en el cobro, la gestión y la autonomía la tiene Comsermancha, no la tienen los Ayuntamientos.

Insisto en que ha sido valorado y estudiado desde un punto de vista jurídico y los Ayuntamientos no podemos hacer nada para evitarlo; y en ese acto de responsabilidad fue por lo que hicimos público un bando para explicar a los vecinos, también haremos notificaciones individuales a toda la ciudadanía para que les llegue información sobre la aplicación de la tasa y los cauces que tienen para poder tramitar cualquier reclamación que tengan. Estamos abiertos desde este Ayuntamiento a poder ayudar en las dudas que puedan plantearse por los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba, pero cualquier reclamación o trámite pues sintiéndolo mucho y no pudiendo hacer nada para evitarlo, tiene que hacerse a través de la propia Comsermancha. Nosotros pondremos a disposición, como viene siendo habitual, un técnico del Ayuntamiento para que pueda resolver las dudas, pero la gestión y la presentación de solicitudes de bonificaciones, exenciones o cualquier otra reclamación que pueda surgir, tiene que realizarse directamente al órgano gestor, que insisto a partir del día 1 de enero resulta ser Comsermancha.

No tenemos problema insisto en aprobar esta moción y que exista un Pleno en el que se hable más en profundidad de este tema y se dé cuenta de las actas de Pleno de Comsermancha y de las Comisiones Informativas en las que se ha tratado esta modificación de ordenanza.

En cuanto al grado de atención a la ciudadanía no se puede mantener de igual manera porque no somos los obligados en este caso a gestionar el impuesto, ahora es Comsermancha, pero si que tenemos el compromiso de atender cualquier duda que pudiera surgir.

En cuanto a que se mantengan las bonificaciones y exenciones de tasas, en especial a las pensionistas y familias vulnerables recogidas en la ordenanza fiscal, que como acuerdo propone también la moción de Izquierda Unida, lamento decir que jurídicamente es inviable no se puede, es del todo imposible poder llevar a cabo una bonificación o una exención de una tasa que no corresponde la gestión por estatutos, por acuerdo de Pleno de en su día del Ayuntamiento en el 2001, y por unos estatutos que vienen arrastrándose desde aquella fecha.

Por lo tanto, no tendríamos problema en aprobar la moción, eso sí, el punto número cuatro no lo podemos aprobar porque es inviable jurídicamente y es el posicionamiento que queríamos hacerles.

**En calidad de Portavoz en este punto interviene D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, Concejal del Grupo Municipal Socialista**, quien comienza su intervención saludando tanto a la Corporación como al público asistente e indicando: Cuando escuchamos la serie de argumentos que plantea la Sra. Alcaldesa para defender podemos llamarlo así, la tropelía que se realizó cuando se subió la tasa de basura el año pasado a los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba, pues no queda más que decir que se debería haber estudiado un poquito más el asunto. Porque creo que la falta de conocimiento viene más bien por parte de la Sra. Alcaldesa y de su equipo, que por parte de lo que plantea el Sr. Portavoz Izquierda Unida.

Empezando porque la Mancomunidad de Servicios Comsermancha no es, ni más, ni menos, que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, Comsermancha es, para que lo entendamos, como si hablásemos de la Cooperativa Nuestra Señora de Peñarroya y de los socios de la Cooperativa Nuestra Señora de Peñarroya; los socios de la cooperativa son los propietarios de la cooperativa y la propiedad de Comsermancha, de todo el patrimonio que tiene Comsermancha corresponde a los 21 municipios que componen la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, es decir, no es un ente ajeno al Ayuntamiento, ni algo abstracto, ni algo en el que no tenga nada que ver el Ayuntamiento, porque que ahora haya decidido, que por otro lado no se decidió ahora, aprobar esta ordenanza única. Comsermancha es una herramienta que tienen los 21 municipios que la componen para gestionar el servicio de recogida y tratamiento de basura que, por otro lado, de forma individual hubiese sido imposible que lo hubiesen podido prestar cada uno de ellos, y por eso se creó la Mancomunidad en 1974, si no recuerdo mal, para prestar este servicio a los municipios, que originalmente no estaban 21, estaban bastantes menos y Argamasilla de Alba fue precisamente de los municipios fundadores de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha; más razón todavía para considerarlo algo muy nuestro, muy de los argamasilleros, y de todos y cada uno de los que estamos dentro del territorio de Comsermancha; como punto número uno que creo que queda bastante claro.

El punto número dos es cuando se hizo por parte del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en su momento cuando se creó la Mancomunidad, la encomienda de gestión de tratamiento y recogida de basura y ya se incorporaba todo lo que conllevaba, la recogida y tratamiento de basura, incluido el cobro de las correspondientes tasas que se aprobasen en su momento; es decir que esto no viene de ahora, esto viene de cuando se creó la propia Mancomunidad. En esa encomienda de gestión el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba delegaba en la Mancomunidad de Servicios Comsermancha absolutamente toda la prestación del servicio incluido la recaudación a la mancomunidad que se creaba para para esos efectos; así que otro error.

Es verdad que en los estatutos, en su momento hubo varios estatutos, se incorporaron algunos municipios posteriormente en los que las encomiendas de gestiones que se hicieron por parte de esos municipios no se contemplaba toda lo que es el servicio completo de recogida y de tratamiento de basura, incluyendo la recaudación, y posteriormente se modificaron los estatutos para contemplar que la Mancomunidad de Servicios Comsermancha era la responsable de absolutamente todo el servicio de recogida y tratamiento de residuos, incluido la elaboración de la correspondiente tasa y la ordenanza única, que por otro lado es más que de justicia que los 21 pueblos de la Mancomunidad, absolutamente todos los vecinos vivan en Alcázar, en Tomelloso, en Argamasilla, en Las Labores o en Santa María de los Llanos de Cuenca, o en el pueblo que vivan, paguen lo mismo y no que lo que estaba sucediendo anteriormente, y lo digo porque esta iniciativa ya la puse yo en marcha en mi periodo de gobierno en Comsermancha, lo que pasa es que no pude llevarla a cabo por diferentes problemas y cuestiones políticas, pero que no es una cosa que venga de ahora sino que ya se lleva hablando en la Mancomunidad desde hace muchísimos, que era un paso que quedaba por dar dentro de la Mancomunidad el de asumir la competencia de elaborar una ordenanza única y de marcar las tasas a todos y cada uno de los municipios por igual, que creo que es lo conveniente porque cuesta exactamente lo mismo prestar el servicio y se presta exactamente el mismo servicio en Alcázar, en Tomelloso, en Argamasilla y en cualquiera de los municipios de la mancomunidad, igual se recoge la basura, igual se recogen los puntos limpios; entonces es lógico y normal que paguen lo mismo y creo que es bastante fácil de entender.

En cuanto al basurazo, con respecto a lo que comentaba la Sra. Alcaldesa en intervenciones anteriores, no se puede hacer más demagogia en una intervención. El basurazo es una normativa europea, creo que lo sabe perfectamente, es una directiva europea de obligado cumplimiento para todos los estados miembros. No sé si lo que plantea la Sra. Alcaldesa es que el Estado Español no cumpla una directiva europea porque es de obligado cumplimiento igual, que la del agua, exactamente igual, y la tiene que aplicar porque está mandado para aplicar las directivas europeas y los estados miembros están obligados a incorporarlas dentro de su legislación, y eso es lo que hizo el Estado Español, aplicarlo.

**Interviene la Sra. Alcaldesa indicando al Sr. Jiménez Carretón** que le rogaría al Sr. Concejal que nos centremos en las propuestas que nos hace llegar en la moción y en el posicionamiento del Grupo Socialista. **Responde el Sr. Jiménez Carretón** que no le interrumpa, que tendrá que argumentar las propuestas y el posicionamiento del Grupo Municipal Socialista.

**Añade la Sra. Alcaldesa que:** Ya en uno de los puntos de acuerdos de la moción de Izquierda Unida nos propone hacer un Pleno monográfico para hablar de basura todo el tiempo, entonces centrémonos en lo que tenemos que debatir.

**Indica el Sr. Jiménez Carretón** que sí, estamos totalmente centrados y continuamos hablando sobre el basurazo, sobre la directiva europea de obligado cumplimiento para el Estado Español que se aplicó porque estaba obligado a aplicarlo igual que la del agua, y el objetivo que tiene tanto el basurazo como la del agua, es que los estados miembros de la Unión Europea se pongan manos a la obra y reduzcan la cantidad de basura que se produce, que es mucha, y que se pongan manos a la obra para poder reciclar completamente toda la basura porque lo que marca la directiva europea es que hay que tender a residuo cero, es decir, a tratar y reciclar correctamente toda la basura que producimos y que se pueda reutilizar. Ese es el objetivo fundamental del basurazo.

Yo lanzo también aquí una pregunta a la Sra. Alcaldesa, es que nos explique de dónde sacó los datos del informe económico para subir la basura el año pasado a los vecinos de Argamasilla de Alba, porque el argumento que nos acaba de dar de que se hizo con justicia social, la justicia social no puede incumplir la ley vigente, y la ley dice que una tasa no puede superar el coste de la prestación del servicio y, actualmente la tasa que pagamos los argamasilleros por la recogida y tratamiento de basuras, supera el coste de la prestación del servicio; lo ha dicho perfectamente el Sr. Portavoz de Izquierda Unida que son, ni más, ni menos, que son 26.-€ lo que se está pagando de más, y eso se hizo en base a un informe. Entonces nos gustaría saber de dónde sacaron esos datos, porque la Mancomunidad de Servicios Comsermancha en el informe que ha hecho para la elaboración de la ordenanza única, ha determinado que los costes de la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura pues son los que son y sale la tasa que sale, que son 113,10 €; de ahí a los 139 que pagamos actualmente los argamasilleros hay una diferencia importante que contraviene la legislación vigente, porque está superando el coste de la prestación del servicio.

Si quiere hablar de Justicia social no lo tiene que hacer a través de estos cauces, tendrá que buscar otra herramienta para bonificar a los pensionistas o a quien quiera usted bonificar, pero no se puede aplicar la justicia social incumpliendo la normativa y la ley vigente.

Y en cuanto al bando que salía firmado por la Sra. Alcaldesa, es un auténtico despropósito porque la tasa de recogida y tratamiento de basura y la propia Mancomunidad de Servicios Comsermancha es una parte del Ayuntamiento, es decir, es el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, igual que es el Ayuntamiento de Alcázar, igual que es el Ayuntamiento de Tomelloso y de los 21 pueblos que la conforman. Por lo tanto, no se puede apartar de una responsabilidad que le corresponde al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, es una dejación de funciones total y absoluta.

Eso de derivar a los vecinos a resolver los problemas con la tasa o con las bonificaciones que tengan que pedir es otro enorme despropósito, lo que acaba de hacer la Sra. Alcaldesa en este bando es una dejación absoluta de funciones, porque el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba si es competente para resolverle a los ciudadanos de Argamasilla de Alba las solicitudes que tengan que hacer de bonificaciones o de los trámites que tengan que hacer con cualquier administración, ¿qué es eso de mandar a los ciudadanos a la oficina de Tomelloso?, que por otro lado lleva abierta de toda la vida la oficina de recaudación Comsermancha para resolver los problemas que tengan los vecinos en Tomelloso; jamás en la historia de nuestro pueblo había sucedido algo semejante.

Y eso de que se ha tomado la decisión sin conocimiento y sin tener en cuenta al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba también es falso, porque el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba tiene una representante política en el Pleno de la Mancomunidad, igual que lo tienen todos los miembros de la mancomunidad, y en el Pleno de la Mancomunidad los representantes políticos de los 21 pueblos toman las decisiones y se hablan, imagino, en grupo; de hecho la primera votación de aprobación inicial de la ordenanza de recogida de basura que se aprobó en Comsermancha en octubre, si no recuerdo mal, es cierto que la votó en contra del Partido Popular, pero en la aprobación definitiva que se hizo el 27 de diciembre de 2024 la votaron a favor. Así que a ver si se aclaran primero entre ustedes y después intentan explicar el posicionamiento, ese es el resultado de los votos, 17 votos a favor y uno en contra que fue el representante de Vox, porque faltaban representantes en ese Pleno. Insisto en que otro despropósito más.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba tiene representación en la Mancomunidad y las decisiones que se toman las toma el Pleno de donde formamos parte de toda la vida, desde que se fundó la Mancomunidad, así que otra falsedad. Por lo tanto nos gustaría que nos explicase todas estas faltas a la verdad que nos acaba de dar en su explicación de los datos, y desde luego este bando yo urgiría a la Sra. Alcaldesa a que lo retire y lo modifique, porque eso de que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba no puede facilitarle la tramitación de una bonificación a un vecino de Argamasilla de Alba en la Mancomunidad Comsermancha, que es el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, que nos lo explique alguien porque yo por lo menos no lo entiendo. Muchas gracias.

**Interviene a continuación D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz de Izquierda Unida, indicando:** Por ir cerrando y no alargarnos, sigo manteniendo la moción y en este caso votar si se va a llevar a un Pleno extraordinario o a un punto del próximo Pleno de final de mes. No hay más, ya se ha hecho las vistas, se ha dicho creo que lo que se tenía que decir, se han aclarado muchas cosas que estaban sin aclarar, y de momento sigo manteniendo que la moción siga para adelante y se vuelva a tratar el asunto en Pleno.

**Indica la Sra. Alcaldesa lo siguiente:** Creo que el objetivo de esta moción, aparte de cada uno dar la versión de los hechos, más o menos equivocada o más o menos cierta, es precisamente llevar a cabo en un Pleno un estudio más profundo de la realidad de esta tasa en Argamasilla de Alba. Nosotros estamos de acuerdo con tener las Comisiones Informativas que sean necesarias, llevar la documentación que sea necesaria para arrojar luz de todo, de la imposición que nos viene puesta al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para no poder, como antes, gestionar de manera autónoma una tasa y no tenemos problema en ese sentido de aprobar el acuerdo número uno. No tendremos problema de aprobar el acuerdo que se propone como número dos porque efectivamente vamos a poder dar luz del posicionamiento de Verónica López de la Vieja, representante del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba que votó en contra, y la posición de su voto se puede ver reflejada en esas actas y se pueden ver los planteamientos que se realizaron en cuanto a la modificación de esta ordenanza.

En cualquier caso, nosotros, como así viene establecido en el bando, no somos competentes para poder gestionar esas bonificaciones y ha quedado suficientemente claro en mi intervención, sí que estamos a disposición de cualquier duda de cualquier vecino que pueda venir al Ayuntamiento para arrojarle luz y poder informar de lo que sucede ahora con la gestión de la recogida de basuras,

podemos ayudarle, pero el vecino tiene que dirigir formalmente su requerimiento ante Comsermancha.

En cuanto al punto número 4 de la moción, no podemos apoyar un punto que es imposible de poder llevar a cabo desde el punto de vista jurídico. Nosotros planteamos que, si se elimina el punto número cuatro, porque contraviene a la propia ley, no tenemos problema en aprobarla; ojalá y pudiéramos mantener esas bonificaciones legalmente que ahora no puede hacerlas el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y ningún Ayuntamiento que forma parte de Comsermancha. Cuando decía el Sr. Concejál que Comsermancha es Argamasilla de Alba también y que lo ha decidido Argamasilla de Alba, no es cierto Comsermancha es un organismo del que forma parte el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, pero forma parte con un voto en un órgano colegiado en el que hay 21 municipios de mayoría del Partido Socialista, y si el Partido Socialista, con su mayoría, ha decidido llevar a cabo este cambio en la gestión y quitarle la autonomía a los Ayuntamientos de poder aprobar sus propias ordenanzas fiscales. En este caso el Concejál del Partido Socialista ha defendido que haya una cuota única una, pero cada Ayuntamiento tiene unas circunstancias diferentes y una economía distinta y no se puede comparar el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba ni en economía, ni presupuestos ni absolutamente en nada. Por lo tanto, nosotros no estábamos de acuerdo con que haya esa cuota única y por esa razón se votó en contra por nuestra representante.

También se nos dice que no tenía ningún tipo de criterio de justicia social la modificación a la tasa de basuras que planteó este equipo de gobierno en el 2023 y el razonamiento ya lo hicimos y lo seguimos manteniendo, el razonamiento es el siguiente: además de que teníamos el servicio totalmente deficitario y que había que intentar que lo que nos suponía el coste de Comsermancha fuese lo más próximo a la repercusión que se hace a los vecinos por la prestación de ese servicio, además de esto otra de las razones es la deuda que teníamos contraída con Comsermancha, no olvidemos que nos llegó a aparecer una deuda de más de 300.000 € que había que pagar, la Sra. Presidenta de Comsermancha, Alcaldesa de Alcázar de San Juan, nos hizo una reclamación de más de 300.000 € que había que pagar de manera inminente, y no teníamos recursos evidentemente para poder hacer el pago de esa deuda contraída de atrasos de ejercicios anteriores por una gestión que se estaba haciendo deficitaria de la tasade basura. Este es otro de los motivos que nos llevó a revisar la tasa y de las revisiones que se hicieron y pensando en esa justicia social es que nosotros mantuvimos, incluso mejoramos las bonificaciones a las personas más vulnerables, a personas con discapacidad y también mantuvimos esa exención a las rentas más bajas de los pensionistas algo que, insisto, no se va a poder mantener con el cambio de la nueva gestión.

En cuanto al "basurazo" decir que el Concejál del Partido Socialista parece mentira que haya presidido durante tantos años la Mancomunidad de Comsermancha, él sabe cómo sabe también todos los vecinos y vecinas que la propia Comisión Europea niega que la legislación europea obligue y que sea de obligado cumplimiento el establecer esta tasa, pero es que es ya no solo la Comisión Europea, es que el propio Ministerio de Hacienda, es decir su propio gobierno del Partido Socialista, no admite que la legislación europea obligue a este cumplimiento y que esto se lleve a cabo a partir del mes de abril, y ha hecho público que no admite que la legislación europea obligue a ello. Me parece que en este caso hay mucho desconocimiento.

No tenemos problema en aprobar esta moción, hablarla en Comisiones sacar todos los datos que cada uno de los grupos políticos tengan y poder dar una información objetiva y veraz a todos los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba como se está haciendo y que sepan quién tiene la gestión; se dio información con la publicación de ese bando en el cual y como acto de responsabilidad, se comunica a la población lo que actualmente ha ocurrido, y es la propuesta que queremos hacerle al Sr. Portavoz de Izquierda unida, si elimina el punto número cuatro no tenemos ningún problema por nuestra parte en aprobar esta moción.

**El Sr. Jiménez Carretón** apremia a la Sra. Alcaldesa para que termine su intervención, le **indica la Sra. Alcaldesa** que esta haciendo uso del turno de palabra que les corresponde al Grupo Popular y que es a ella como Alcaldesa a quien le corresponde dirigir los debates de este Pleno, no a él, que parece no haber asumido esta circunstancia.

**Toma la palabra el Sr. Jiménez Carretón, en calidad de Portavoz para este punto por el Grupo Municipal Socialista**, indicando: En este Ayuntamiento desde siempre tenemos claros y definidos los turnos. Volviendo al tema que nos ocupa, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida tendrá que aclarar si está dispuesto a transaccionar o no en su turno de intervención que para eso ha presentado la moción. En cuanto a las cuestiones que ha vuelto a plantear la Sra. Alcaldesa insistimos en la falta de conocimiento del funcionamiento y de lo que es realmente la Mancomunidad de Servicios Comsermancha que no es, ni más ni menos, que una herramienta de los Ayuntamientos para la recogida y tratamiento de basura, es decir, que es una parte de los Ayuntamientos que la componen.

Decir que no se tiene poder de decisión en la mancomunidad, eso es totalmente falso tenemos un representante de toda la vida en la Mancomunidad que puede proponer los posicionamientos que desde el Ayuntamiento salgan y para eso existe el Pleno de la Mancomunidad y las Comisiones, para debatir y conseguir los apoyos necesarios para establecer en la ordenanza única una bonificación, quitar poner o hacer lo que tengan que hacer, pero las cosas hay que hablarlas y negociarlas en los respectivos grupos que componen la Mancomunidad como se ha hecho siempre, negociando y hablando las cosas; cosa que parece ser que no se ha hecho en esta en esta ocasión, que sí que insistimos que se ha hecho una dejación de funciones porque en el Pleno de aprobación definitiva de la ordenanza única de basura, que fue en diciembre, la Portavoz del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba no asistió, ¿entonces claro cómo va a votar a favor o en contra si no asistió al Pleno? Yo sí estaba y sé lo que sucedió en el Pleno y los votos que se produjeron, quien no estuviese pues que dé las explicaciones que tenga que dar, pero en ese Pleno de aprobación definitiva de la ordenanza única de la Mancomunidad del 27 de diciembre de 2024, salió aprobada por 17 votos a favor incluidos los votos del Partido Popular, a ver si también la Sra. Alcaldesa se entera de lo que hacen sus compañeros en la Mancomunidad, 17 votos a favor, ahí está el acta y yo estaba en el Pleno y vi lo que pasó. Así que debería enterarse la Sra. Alcaldesa de lo que sucedió en ese Pleno antes de establecer determinados argumentos.

Aquí no estamos hablando de comparar Ayuntamientos y de si unos tienen más o menos presupuestos que otros, estamos hablando de una tasa, y una tasa no puede superar el coste de prestación del servicio, eso es lo que marca la ley y eso no ha sucedido en este en este caso, ahora mismo tenemos una tasa que supera el coste de la prestación del servicio y aquí no vale hablar de

la deuda, porque la deuda no se puede meter en el informe económico de elaboración de la tasa de prestación de un servicio; por otro lado porque la deuda no es tal deuda, lo primero porque es una deuda con nosotros mismos porque ese dinero estaba consignado en todos los presupuestos que se han traído a este mismo Pleno cuando se hablaba de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, que yo recuerde en todos los borradores de presupuesto y en los presupuestos aprobados, aparecía la cuantía que había que pagar todos los años a la Mancomunidad de Servicios Comsermancha por la prestación de servicio de recogida y tratamiento de basura, por los puntos limpios y por el servicio de maquinaria, que son cosas independientes. Entonces si estaban las partidas habilitadas ¿por qué no se procedió a realizar el pago?, las consignaciones en los presupuestos estaban y ahí están los presupuestos aprobados y que los podemos consultar cuando Vds. quieran. Así pues, la deuda no se le puede achacar al anterior equipo de gobierno, se le podrá achacar a quien no ejecutase los pagos en su momento y yo no era el que pagaba, evidentemente.

**Le indica la Sra. Alcaldesa que él era el que mandaba que se pagase.**

**Continua D. Pedro Ángel Jiménez Carretón**, diciendo: En cuanto al servicio deficitario, totalmente de acuerdo el servicio deficitario lo hemos hablado y usted lo sabe porque llevaba formando parte del Ayuntamiento 12 años antes de ser Alcaldesa y estaba al tanto de todo, absolutamente todo, lo que sucedía en este Ayuntamiento, porque se manejaban los presupuestos que usted tenía copia, veníamos a los Plenos a aprobarlos o a modificarlos o a transaccionarlos y Vds. estaban al tanto de todo lo que sucedía. Entonces no puede decir ahora sobre los que se han encontrado, ¿Qué es eso que se han encontrado, si tenían documentación de todo?, ¿nos lo pueden aclarar?, por qué entonces qué es lo que han estado haciendo durante estos últimos 12 años antes de tomar el gobierno en el Ayuntamiento y, que quede perfectamente claro, que tenemos muy claro cuál es nuestro papel, que es el de la oposición y eso es lo que estamos haciendo, hacer fiscalización al gobierno y oposición y no estamos haciendo otra cosa. Ahora lo que pasa es que a Vd. le sienta muy mal que le fiscalicen, que le digan las cosas que no hacen bien, pero se lo podemos decir de una manera, de otra o como quiera, pero que es así, igual que hacían ustedes cuando estaban en la oposición; ahí están las actas, las podemos leer y si quiere un día podemos hacer un monográfico de lectura de actas que también es bastante instructivo de los posicionamientos que tenía el partido popular antes y lo que tiene ahora, y ver los argumentos que esgrimían antes para algunas cosas, para subir impuestos, bajar impuestos y los que esgrimen ahora, es tan sencillo como coger las actas y leerlas.

Y después nos dicen ustedes por qué han cambiado de criterio, por qué no han dicho la verdad a la ciudadanía cuando decían que iban a bajar todos los impuestos, cuando ustedes estaban al tanto de lo que sucedía en el Ayuntamiento y lo que han hecho es todo lo contrario; es tan sencillo como eso lo que le estamos preguntando, no le preguntamos otra cosa.

**Interviene a continuación D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida:** No vamos a quitar ningún punto, la verdad es que es triste de que hable de justicia social cuando no quieren ni intentarlo, entonces vuelvo a repetir y se va a quedar claro, si no sale esto es porque el Partido Popular no quiere con lo cual le pueden dar una patada al bolsillo de los más vulnerables, no va a haber más intervenciones, no voy a quitar ningún

punto que en este caso no respete a la ciudadanía porque todo es intención política y la intención política, si quiere, puede haber bonificaciones para los más vulnerables.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo:** Antes de llevar a cabo la votación y teniendo en cuenta que el Portavoz de Izquierda Unida ha dicho claramente que no va a retirar ese punto número cuatro, insisto para que quede claro, nosotros estamos de acuerdo con que se mantengan las bonificaciones y exenciones de las tasas, es que no podemos estar más de acuerdo es que nosotros mismos aprobamos una modificación a la ordenanza en la cual contemplaban esas bonificaciones y esas exenciones, es que estamos de acuerdo.

**Le indica el Sr. Portavoz de Izquierda Unida que** vote a favor. **Responde la Sra. Alcalde que** no pueden votar a favor porque no pueden hacerlo desde el punto de vista jurídico e insta al Sr. Portavoz de Izquierda Unida a que cambie la redacción, **proponiendo el Sr. Olmedo Ladero** en la primera línea del párrafo del punto 4º: "Intentar y agotar las vías que sean posibles para mantener las bonificaciones y exenciones de las tasas".

**Responde la Sra. Alcaldesa** que con esa redacción no tendrían ningún problema, no podrían aprobar "*que se mantengan las bonificaciones...*" Porque no es competencia del Ayuntamiento; aquí está la Sra. Secretaría que es la que vela por la legalidad en este Ayuntamiento y que diga si podemos o no podemos hacerlo. **Indica la Sra. Secretaría** que lo recoge el artículo 6.1. de la Ordenanza.

**Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo:** No pretendo escudarme en eso, no tengo ningún inconveniente, ningún problema, pero hoy por hoy, no lo podemos hacer. Ahora la intención política existe, y esa intención política pasa por intentar dentro de las vías y de los cauces que sean necesarios, mantener las bonificaciones y exenciones de las tasas, no hay ningún problema en hacerlo, sometemos a votación estos acuerdos de la moción que nos plantea izquierda Unida.

Insistir una vez más en que no tenemos ningún problema porque hay bastante desconocimiento entre las partes y posicionamientos que nada tiene que ver con la realidad que está sucediendo, nosotros queremos informar a los vecinos de manera rigurosa de lo que está ocurriendo, y por lo tanto, vamos a trabajar en Comisiones para que cada uno de los grupos políticos nos lleven la información que tengamos, y nosotros también podamos dar e explicaciones de lo que se ha aprobado, o no, en Comsermancha. en la que el Ayuntamiento tiene una representante que es Verónica López de la Vieja, que no ha apoyado esta modificación, no ha votado a favor de que se le elimine la autonomía a los Ayuntamientos y no ha votado a favor de lo que está sucediendo actualmente, porque no estamos a favor de ello, lo digo para que quede meridianamente claro.

Procedemos a la votación de la moción de que presenta izquierda unida con la matización que se hace con respecto al punto número cuatro

**Sin más intervenciones, sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria con once votos a favor (6 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Izquierda Unida) aprueban los acuerdos siguientes:**

- 1. Que, con urgencia, se convoque un Pleno Extraordinario monográfico para conocer y debatir sobre las supuestas razones por las que COMSERMANCHA asume, sin consulta previa al Pleno de la Corporación Municipal, todas las competencias del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, incluida la unificación de tarifas, que hasta ahora son gestionadas por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*
- 2. Que en el mismo Pleno se dé cuenta exhaustiva de todo el proceso de relaciones, conversaciones y comunicaciones, si las hubiera, que se han podido desarrollar entre la dirección de COMSERMANCHA y los órganos de gobierno del Ayuntamiento relativas a la decisión adoptada por COMSERMANCHA.*
- 3. Que, en cualquier caso, se mantenga el mismo grado de atención a la ciudadanía que se tiene hasta ahora en la realización de cualquier trámite relativo al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, siempre en las dependencias municipales.*
- 4. Intentar y agotar las vías que sean posibles para mantener las bonificaciones y exenciones de tasas, en el especial a los pensionistas y familias vulnerables, recogidas en la actual ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*

#### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**La Sra. Alcaldesa** pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión o ruego que plantear.

**Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco José Romero Moreno,** planteando las siguientes cuestiones:

Como en todas mis intervenciones en los ruegos y preguntas siempre hago el primer ruego que es, que se me escuche con atención y no se me interrumpan, en primer lugar, le solicitamos al concejal de empleo que nos hiciera llegar información y datos en una Comisión Informativa y aún hoy seguimos esperando, y pues le pedimos que nos haga llegar esa información lo más pronto posible.

Después rogaría que se me responda a qué propuesta de esta moción, que hemos intentado presentar hoy, va en contra de los ideales y de las funciones que lleva a cabo el Consejo de la Mujer, lo digo ya que la moción tiene como base los apartados del actual Plan de Igualdad de este Ayuntamiento visto en ese Consejo de Igualdad de la Mujer y aprobado por este Ayuntamiento con vigencia hasta 2026, ¿hay que esperar a que ustedes y usted Sra. Alcaldesa quieran convocar un Consejo Local para presentar una moción? ¿o debemos hacerlo una vez cada 8 meses que es la frecuencia con la que ustedes han convocado de media la Comisión del Área de Igualdad?, lo que queda claro es que el equipo de gobierno, liderado por usted, que cuenta con dos concejales liberados, no ha sido capaz de trabajar en una alternativa o en propuestas que puedan integrarse a esta moción a la que han votado en contra, era mucho más fácil echar la culpa a los otros como es su mantra y no asumir responsabilidades o aceptar propuestas de otro grupo político de la oposición sin que ustedes tengan algo que aportar, una lástima que pese para la Sra. Alcaldesa que

sea una moción presentada por el PSOE más que se trate de una serie de propuestas en beneficio a su localidad, haciendo una analogía carnavalesca le agradezco a su equipo y a usted que se quiten la máscara y muestren realmente sus intereses que nada tienen que ver desgraciadamente con los de nuestro municipio.

Y por último le rogaría que no vuelva a utilizar al Consejo de la Mujer para usos partidistas muestre realmente que es una voluntad política la de no ofrecernos la participación que como miembros de la Corporación nos corresponde para que luego se dedique a hablar de que la crispación de la oposición y que no hacemos propuestas constructivas, hoy han sido ustedes los que han dicho que no a diez propuestas beneficiosas para nuestra localidad, una muestra más del despotismo a que nos tiene acostumbrados, y que pena y no para el PSOE sin para nuestro pueblo.

**Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón,** planteando las siguientes cuestiones:

Con respecto al debate que ha habido sobre la tasa de basura, entiendo que el acuerdo que se llega en definitiva es porque si les damos una fórmula legal para buscar las bonificaciones que ya venían realizándose desde el año 2014 a los vecinos y vecinas de la localidad, a mayores vulnerables, familias numerosas, esas bonificaciones ya existían desde el año 2014 tendrían en cuenta esas bonificaciones para los vecinos y vecinas que puedan beneficiarse de Argamasilla de Alba

Y el ruego es que con motivo de la alusión que ha hecho al gobierno de España y al gobierno regional y las subidas de los impuestos que han realizado, no damos crédito que quienes han estudiado en la educación pública, quien hacen uso de la sanidad pública, quien hace uso de los transportes públicos, de las infraestructuras públicas, cuestione el pago de los impuestos que directamente sí que revierten en los servicios públicos, no sé si a lo mejor es porque no son conscientes de la necesidad, que de dónde revierte esos impuestos que pagamos todos y cada uno de nosotros en una sociedad mucho más justa y que los más vulnerables también tengan esa igualdad de oportunidades y no solo aquellos que tienen dinero, y pues con respecto a esto, le rogamos a la Alcaldesa que no utilice los recursos públicos en beneficio de su partido, porque los bandos, las ruedas de prensa no son informativos están siendo partidistas y el dinero está gastado de forma partidista y es una irregularidad que el dinero Público de todos los contribuyentes se esté gastando de la manera que se está gastando actualmente, preferimos que el dinero de verdad se revierta en todos y cada uno de los ciudadanos y aquellos que más los necesiten y no como se está utilizando hasta ahora en cosas superfluas

**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Francisco Olmedo Ladero,** planteando las siguientes cuestiones:

La primera pregunta es para la Concejal Verónica y es cómo va la migración de las palomas, porque el mes pasado me dijeron que estaba de migración, pero esta acabó entre septiembre y octubre, y la verdad es que siguen estando en el mismo sitio, me pueden decir sí están trabajando en ello, qué han hecho y qué van a hacer.

Otra pregunta, ya les informé sobre el problema de la procesionaria en los parques, pero la procesionaria sigue en los parques y en los Paseos del río y en la pista, hemos visto que han sacado una nota informativa de prevención y mi pregunta es si además de pedir precaución a los ciudadanos qué han hecho, qué van a hacer y si están haciendo algo.

Otra cuestión, hace tiempo que le pedí un informe del consumo de del agua y no he recibido ningún informe del consumo del agua, entonces no sé si tengo que volver otra vez a pedirlo o si lo pido por escrito.

Y luego, por último, en el programa de carnaval que salió en Facebook, nos han llegado de que, si realmente solo van a desfilan las comparsas, aparece arcoíris, espiran, los perchas, dinosaurios, pero no viene ni la Casualidad ni los Imprevisto ni Mancha Verde y pregunto si estos es que no desfilan, entonces era por aclarar.

**La Sra. Alcaldesa** procede a dar contestación a las cuestiones planteadas diciendo: en relación a la cuestión planteada por el concejal D. Francisco José Romero Moreno referente al Área de Empleo, tiene la palabra el Concejal de Emprendimiento, Empresas y Empleo.

**Toma la palabra el Concejal de Emprendimiento, Empresas y Empleo, D. Yared Sánchez Serrano, diciendo:** buenas noches a todos y a todas a lo que comentaba el concejal Francisco Romero, precisamente lo hablaba con la Secretaria, se pasó la lo que se vio en Comisión Informativa a los Técnicos del Ayuntamiento y me consta que han terminado el informe, y lo tendréis en breve, pero me comenta la Secretaria que esta misma tarde se ha enviado a vuestro correo, por lo tanto doy por contestada la pregunta.

**Continua la Sra. Alcaldesa** diciendo: respecto al ruego que hacia el concejal D. Francisco Romero sobre, según su opinión, el uso partidista de los ideales del Consejo de la Mujer y demás, decirle que no se ajusta a la realidad en absoluto yo creo que la intervención que hemos hecho en defensa de nuestro posicionamiento ha sido lo suficientemente clara, no nos hemos escudado ni en Consejo ni en nada, es decir estas medidas que son importantes lo que les hemos ofrecido es que se traten en Comisiones Informativas, en el Consejo de la Mujer y que podamos aportar y enriquecer las propuestas de cara a la celebración del 8 de marzo del próximo año, algunas de las medidas que se nos proponen no nos da tiempo ponerlas en marcha para la celebración de este 8 de marzo, algunas de ellas incluso tienen un calado que no son ni siquiera de competencia directa nuestra, tienen que tratarse en el Consejo Local de Seguridad y es que son medidas que no podemos aprobar a la ligera.

Han tenido ustedes 365 días para presentar propuestas, y es que llegan a las Comisiones y pedimos propuestas y no las hacen, es que llegan al Consejo de la Mujer y pedimos propuestas para celebrar el Día de la Mujer y para mejorar la visibilidad de la mujer en Argamasilla de Alba y no las traen; y es que han aguardado ustedes a un día antes del Pleno para presentar una batería de propuestas. Nosotras las concejalas y los concejales del Partido Popular estamos trabajando por la igualdad, lo estamos trabajando en primera persona, es que yo misma desde que me levanto por las mañanas hasta que me acuesto por las noches, estoy trabajando por la igualdad de las mujeres, como mujer alcaldesa que soy, entonces no manipulen como siempre hacen en esta

situación tan seria como es el defender el papel de la mujer en la sociedad, porque nosotros lo estamos haciendo.

Lo que tienen que hacer es ser más responsables y en lugar de aguardar a horas antes de la celebración del Pleno en presentar una batería de propuestas, lo que tienen que hacer es trabajar y presentar propuestas en el Consejo de la Mujer, en la Comisión Informativa de Servicios Sociales y de Igualdad, ustedes saben que pueden solicitar la inclusión en el orden del día de propuestas y no lo hacen. No mientan, no engañen, no manipulen.

Con respecto a las cuestiones que planteaba la Concejala del Grupo Municipal Socialista, en cuanto a la tasa de basura, decir que si son capaces de encauzar y de encontrar una vía legal nosotros estamos abiertos a contemplarlo, hoy por hoy, lo que rige es lo que tengo sobre la mesa, me costa que por parte de secretaria y por los servicios de este Ayuntamiento se ha estudiado es la Ordenanza que fue aprobada el 31 de diciembre de 2024 y que fue publicada en el BOP, en cuyo artículo 6.1 lo que dice es que *"a la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, o en caso de delegación al órgano gestor, le corresponden las funciones de liquidación y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, la emisión de documentos de cobro, el reconocimiento de exenciones y bonificaciones, es decir le corresponde el reconocimiento de exenciones y bonificaciones a la Mancomunidad de Servicios de Comsermancha la resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, la resolución de recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones, así como la asistencia e información al contribuyente referidas a materias comprendidas en este apartado.*

Insistimos, a pesar de lo que dice el artículo 6.1 de la citada Ordenanza nosotros vamos a poner a disposición, como no podía ser de otra manera, a personal del ayuntamiento para las dudas que surjan, pero quién tiene la competencia en todo esto según el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal aprobada por Comsermancha es la propia Mancomunidad no el Ayuntamiento.

Si se encuentra una vía jurídica, una vía legal, para poder desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba reconocer exenciones y bonificaciones háganosla llegar porque estaremos dispuestos a llevarla a cabo.

Respecto al ruego del Concejala del Grupo Municipal Socialista es que bueno ha mezclado aquí dos temas que no tienen nada que ver, o sea no tiene nada que ver, ha intentado justificar la subida de impuestos del gobierno de Pedro Sánchez y esto lo ha puesto en relación con utilizar los recursos públicos en beneficio de nuestro partido, y le digo que no se está utilizando los recursos públicos en beneficio partidista; nosotros haremos las ruedas de prensa que tengamos que hacer y las comunicaciones que se tengan que hacer, y se seguirán haciendo, como acto de responsabilidad las hace la Alcaldesa o los concejales, no el Partido Popular, el Partido Popular tiene otras herramientas para hacer sus notas o sus ruedas de prensa o sus comunicaciones, pero todos los Ayuntamientos, incluido éste, pues no puede privarse a un Alcalde, en este caso a una Alcaldesa, de comunicar todo aquello que tiene que ver con la información a los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba, aunque ustedes les moleste que lo haga yo como Alcaldesa.

Y con el compromiso que tengo con nuestros vecinos voy a seguir informando de las actuaciones o de los proyectos que se llevan a cabo en Argamasilla de Alba, de las trabas a veces que nos encontramos desde este Ayuntamiento y voy a seguir informando a los vecinos cómo se merecen.

Respecto a las cuestiones que nos hace llegar el Portavoz de Izquierda Unida, tiene la palabra la Concejala de Medio Ambiente D.<sup>a</sup> Verónica López

**Toma la palabra la Concejala de Medio Ambiente, D.<sup>a</sup> Verónica López, diciendo:**

buenas noches a todos y a todas y también a los que nos están viendo a través de redes sociales, nuestros guardas van haciendo un censo de cómo va la población de las palomas, la paloma que aquí tenemos se llama paloma zurita y convive con la torcaz, yo no soy bióloga, pero bueno ya que una se mete en el tema pues que tenga información y datos, esta paloma evidentemente es migratoria y migra sobre todo de septiembre a noviembre, lamentablemente con el cambio climático cada vez el verano dura más y la migración se retrasa, luego además tiene otro periodo de migración entre febrero y abril, primero bajan buscando el calor y luego suben buscando temperaturas más frías. El año pasado por estas épocas a día 26 de enero de 2024, porque más o menos una vez al mes los guardas dan una vuelta y van actualizando el censo, había una población de unas 1.234 palomas, este año a fecha de 29 de enero del 2025 hay unas 791, es decir, que aunque el Portavoz de Izquierda Unida quiera hacer ver que la gestión de las palomas es nefasta y ya lo dijo en el otro pleno, se puede ver que en comparación al año pasado, y yo no digo que la gestión de M.<sup>a</sup> Pilar Mateos fue mala, porque ella se encontró una población de paloma de casi 2.000 individuos o sea que también la redujo bastante, pero este año es verdad que en comparación al año pasado tenemos menos población. Hay que seguir trabajando en ello, efectivamente, que estamos trabajando en ello también, todas las semanas viene un cetrero dos veces a hacer capturas de palomas, los vecinos están colaborando con el Ayuntamiento colocando jaulas, es un trabajo bastante tedioso, pero estamos trabajando en ello.

También me dieron la opción el otro día en una reunión que tuve que me parece buena y que debemos valorar, es la utilización de pienso esterilizante, que parece ser que está dando también buenos resultados. Hablaré con otros Ayuntamientos que lo están utilizando a ver qué nos cuentan y puede ser otra opción también a valorar, evidentemente palomas va a haber siempre pero bueno es un método también de control de población.

También se están realizando acciones de limpieza para quitar la palomina y requiriendo a los propietarios para que colaboren y nos permitan entrar en sus propiedades para hacer capturas. El año pasado en marzo es cuando se notó el cambio y confío que este mes sea clave para notar otra vez un descenso de la población de palomas.

Con respecto a la procesionaria, es verdad que hicimos el comunicado, porque estábamos viendo, y de hecho hubo gente que nos avisó de que ya estaban empezando a bajar de los árboles, nuestro equipo de parques y jardines en las zonas donde más gente transita están haciendo poda y quitando los bolsones, en otras muchas no vamos a llegar a tiempo y por ello se hizo el comunicado, pero este año ya tenemos previsto para septiembre la fumigación de pinares y de pistas que es cuando se debe hacer.

**Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo:** respecto a la cuestión del informe del consumo de agua, decir que no tenemos problema en entregarlo y es incluso interesante que lo veamos en una Comisión Informativa.

En relación a la programación de carnaval y el desfile le voy a dar la palabra a la Concejala de Festejos, D.<sup>a</sup> Clara Isabel Hilario Rodríguez para que conteste esta cuestión.

**Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Clara Isabel Hilario Rodríguez, diciendo:** tengo que decir que tiene razón el Portavoz de Izquierda Unida, a mi me llegó la noticia y se hizo una modificación de la noticia pues esas peñas son colaboradoras del carnaval, pero donde no se ha rectificado ha sido en facebook según he visto ahora mismo por lo que procederemos a su modificación. Decir que por supuesto que participan y agradecemos que vuelva mayores & Cia a participar en los desfiles, voy a aprovechar para hacer publicidad de que vayáis a todos los actos y disfrutéis mucho del carnaval

**Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo:** yo creo que ha sido una rata y sé que se ha corregido y no tiene mayor trascendencia en ese sentido, tampoco hay que esperar al Pleno o sea cuando se vea de manera inmediata estamos a disposición para corregir cualquier rata que pueda surgir en cualquier publicación que se haga, hubo también una rueda de prensa que quedó suficientemente claro quiénes eran los participantes y se ha corregido como bien ha dicho Clara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Sonia González Martínez.